Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1900

Expediente de registro para la mina de lignito con el nombre de Regente Segunda, en el término municipal de Portalrubio, interesado Francisco Lozano, vecino de Daroca.

CAJA: 43 DOC.: 3
ROLLO MICROFILM: FOTOGRAMAS:

GOBIERNO DE ARAGON

1 leg 43.

P-5-370-903

PROVINCIA DE TERUEL

JEFATURA DE MINAS 43/3 AÑO DE 1.900

EXPEDIENTE DE Registro

Número 1.395

Para Labrina de Xiquita nombrada

"Regente segunda"

DEL TÉRMINO DE Portalrubio

Interesado,

D. Francisco Lozano

Vecindad,

Daroca

Representante,

D. Luis Hernando Lana

Vecindad,

Teruel

Número de pertenencias 6

Imp. de A. Mallén.

GOBIERNO DE ARAGÓN

Fo 121. ors. 659. B.O. nº 150. 19 Dbre 900 N. 1.784.088



Cédula nº 619 expedida en 15 Septe 900.

Presentada á las doce y treinta mañana con carta de pago. Teruel 7 Dic/ 900. J. Pomtau

Cedula primero

Número mil ochocientos noventa y uno.

Don Jose Hernando Luna, habitante en esta ciudad, en nombre y representacion de D. Francisco Lorano vecino de Daroca á V.S. digo:

Que en término municipal de Portalrubio, deseo adquirir una concesion minera con mendida en las partidas denominadas sucesivamente, de Pena navarra, Corral alto, Cabezico del Pino y Los Poyales, de pertenencias, con el título de "Regente segunda" de mineral carbon Lignito.

Verifico la designacion de este registro en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 2 del Registro "Regente primera", y se medirán 50 metros en direccion O. 25º N para colocar la 1ª estaca:

desde esta 2,200 metros N 25º E para colocar la 2ª Estaca
" esta 900 " O 25º N " " 3ª id
" esta 100 " S 25º O " " 4ª id
" esta 800 " E 25º S " " 5ª id
" esta 100 " S 25º O " " 6ª id
" esta 300 " O 25º N " " 7ª id
" esta 100 " S 25º O " " 8ª id
" esta 200 " E 25º S " " 9ª id
" esta 100 " S 25º O " " 10ª id
" esta 200 " O 25º N " " 11ª id

desde esta 100 metros S 25º O para la 12ª estaca
desde esta 200 " E 25º S " " 13ª id
desde esta 100 " S 25º O " " 14ª id
desde esta 200 " O 25º N " " 15ª id
desde esta 100 " S 25º O " " 16ª id
desde esta 200 " E 25º S " " 17ª id
desde esta 100 " S 25º O " " 18ª id
desde esta 200 " O 25º N " " 19ª id
desde esta 100 " S 25º O " " 20ª id
desde esta 200 " E 25º S " " 21ª id
desde esta 100 " S 25º O " " 22ª id
desde esta 200 " O 25º N " " 23ª id
desde esta 100 " S 25º O " " 24ª id
desde esta 200 " E 25º S " " 25ª id
desde esta 100 " S 25º O " " 26ª id
desde esta 200 " O 25º N " " 27ª id
desde esta 100 " S 25º O " " 28 id
desde esta 200 " E 25º S " " 29ª id
desde esta 100 " S 25º O " " 30ª id
desde esta 200 " O 25º N " " 31ª id
desde esta 100 " S 25º O " " 32ª id
desde esta 200 " E 25º S " " 33ª id
desde esta 100 " S 25º O " " 34ª id
desde esta 200 " O 25º N " " 35ª id
desde esta 100 " S 25º O " " 36ª id
desde esta 200 " E 25º S " " 37ª id
dede esta 100 " S 25º O " " 38ª id
desde esta 200 " O 25º N " " 39ª id
desde esta 100 " S 25º O " " 40ª id
desde esta 200 " E 25º S " " 41ª id
desde esta 100 " S 25º O " " 42ª id
desde esta 200 " O 25º N " " 43ª id
desde esta 100 " S 25º O " " 44ª id
desde esta 200 metros E 25º S para la 45ª estaca
desde esta 100 " S 25º O " " 46ª id
desde esta 200 " O 25º N " " 47ª id
desde esta 100 " S 25º O " " 48ª id
desde esta 400 " E 25º S á la primera
estaca con lo que quedara cerrado el perí-
metro para el registro de las citadas y en
otro pertenencias que se solicitan.

Por lo tanto

Suplico á V.S. que habiendo por presentado esta soli-
citud, con la carta de pago que acredita,
haber consignado doscientas ochenta y tres pesetas
para cubrir los gastos oficiales de reconocimien
to del terreno y demarcacion, se sirva dar al
expediente la instruccion de Ley y Regla
mento, á fin de que en su dia, se expida
el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde á V.S. muchos años.

Teruel á seis de Diciembre de mil
novecientos.

José Hernando

M.I.S. Gobernador civil de esta provincia.

N.0.714.070

Diligencia = Teruel siete de Diciembre de mil novecientos. En el dia de hoy ingresa en la Jefatura de minas esta solicitud, acompañada de la carta de pago correspondiente, expedida por la Tesoreria de Hacienda de la provincia, importante doscientas ochenta y tres pesetas, quedando registrada al folio ciento veintisiete del libro talonario de registros de este Distrito minero, correspondiendole el numero mil ochocientos noventa y uno.

El Ingeniero Jefe.

José de Sendra

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Decreto = Teruel siete de Diciembre de mil novecientos. Por presentada esta solicitud, acompañada de la correspondiente carta de pago, queda admitido este registro salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero.

Unase la carta de pago al expediente y hagansé las publicaciones que determina el articulo veintitres de la vigente ley de minas.

El Gobernador.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROV.ª DE TERUEL * MINAS *

1899 Folio 1

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

D. Manuel Chapaprieta y Albear Jefe superior honorario de Administracion y Gobernador de la misma,

HAGO SABER: Que por D. Francisco Lozano vecino de Daroca y de ejercicio se ha registrado una mina de Hierro con el nombre de "Regente segunda" sita en Peña navarra y otras partidas término de Pantalondo en esta provincia, tierras de que linda

y verifica la designación del modo siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca nº 1 del registro "Regente primera" de él se medirán 1.000 metros en direccion 0.25º N. fijandose la 1ª estaca; de esta 2 con al N.25º O. la 2ª de esta 2 con al O.25º N. la 3ª de esta 1 con al S.65º O. la 4ª de esta 3 con al S.25º O. la 5ª de esta 1 con al S.25º O. la 6ª de esta 3 con al O.65º N. la 7ª de esta 1 con al S.25º O. la 8ª de esta 3 con al S.25º O. la 9ª de esta 1 con al S.25º O. la 10ª de esta 3 con al S.25º O. la 11ª de esta 1 con al S.25º O. la 12ª de esta 3 con al S.25º O. la 13ª de esta 1 con al S.25º O. la 14ª de esta 3 con al S.25º O. la 15ª de esta 1 con al S.25º O. la 16ª de esta 3 con al S.25º O. la 17ª de esta 1 con al S.25º O. la 18ª de esta 3 con al O.25º N. la 19ª de esta 1 con al S.25º O. la 20ª de esta 3 con al S.25º O. la 21ª de esta 1 con al S.25º O. la 22ª de esta 3 con al O.25º N. la 23ª de esta 1 con al S.25º O. la 24ª de esta 3 con al S.25º O. la 25ª de esta 1 con al S.25º O. la 26ª de esta 3 con al S.25º O. la 27ª de esta 1 con al S.25º O. la 28ª de esta 3 con al S.25º O. la 29ª de esta 1 con al S.25º O. la 30ª de esta 3 con al O.25º N. la 31ª de esta 1 con al S.25º O. la 32ª de esta 3 con al S.25º O. la 33ª de esta 1 con al S.25º O. la 34ª de esta 3 con al S.25º O. la 35ª de esta 1 con al S.25º O. la 36ª de esta 3 con al S.25º O. la 37ª de esta 1 con al S.25º O. la 38ª de esta 3 con al O.25º N. la 39ª de esta 1 con al S.25º O. la 40ª de esta 3 con al S.25º O. la 41ª de esta 1 con al S.25º O. la 42ª de esta 3 con al S.25º O. la 43ª de esta 1 con al S.25º O. la 44ª de esta 3 con al S.25º O. la 45ª de esta 1 con al S.25º O. la 46ª de esta 3 con al S.25º O. la 47ª de esta 1 con al S.25º O. la 48ª y de esta 1 con al O.25º N. para llegar á la primera estaca quedando cerrado el perimetro de las sesenta y cuatro pertenencias solicitadas.

Imp. de A. Mallén.

Cuyo Registro le ha sido admitido en esta fecha, mandando se publique por edictos en esta capital y en el pueblo del término donde se halla la mina, para que llegue á noticia de todos, y que si alguno tiene algo que reclamar, lo verifique ante este Gobierno en el tiempo y modo que previene la ley en su art. 24.

Teruel 1 de Diciembre de 1900

El Gobernador,

GOBIERNO DE ARAGON

N.0.714.070

1891 Folio 5

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

D. Manuel Rapatero y Albear, Jefe superior honorario de Administración y Gobernador de la misma,

HAGO SABER: Que por D. Francisco Lozano vecino de Daroca y de ejercicio se ha registrado una mina de Lignito con el nombre de "Regente segunda" sita en Peña Navarra y otras parajes término de Cantalobino en esta provincia, tierras de que linda

y verifica la designación del modo siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca núm. dos del registro "Regente primera" de él se medirán 1.500 M. hacia el N. fijando en la 1ª estaca; de esta 2ª en el 0.25° N. la 2ª; de esta 3ª en el 0.25° N. la 3ª; de esta 4ª en el 0.25° N. la 4ª; de esta 5ª en el 0.25° N. la 5ª; de esta 6ª en el 0.25° N. la 6ª; de esta 7ª en el 0.25° N. la 7ª; de esta 8ª en el 0.25° N. la 8ª; de esta 9ª en el 0.25° E. la 9ª; de esta 10ª en el 0.25° N. la 10ª; de esta 11ª en el 0.25° N. la 11ª; de esta 12ª en el 0.25° N. la 12ª; de esta 13ª en el 0.25° N. la 13ª; de esta 14ª en el 0.25° N. la 14ª; de esta 15ª en el 0.25° N. la 15ª; de esta 16ª en el 0.25° N. la 16ª; de esta 17ª en el 0.25° N. la 17ª; de esta 18ª en el 0.25° N. la 18ª; de esta 19ª en el 0.25° N. la 19ª; de esta 20ª en el 0.25° N. la 20ª; de esta 21ª en el 0.25° E. la 21ª; de esta 22ª en el 0.25° E. la 22ª; de esta 23ª en el 0.25° N. la 23ª; de esta 24ª en el 0.25° E. la 24ª; de esta 25ª en el 0.25° E. la 25ª; de esta 26ª en el 0.25° E. la 26ª; de esta 27ª en el 0.25° N. la 27ª; de esta 28ª en el 0.25° E. la 28ª; de esta 29ª en el 0.25° E. la 29ª; de esta 30ª en el 0.25° N. la 30ª; de esta 31ª en el 0.25° N. la 31ª; de esta 32ª en el 0.25° E. la 32ª; de esta 33ª en el 0.25° N. la 33ª; de esta 34ª en el 0.25° N. la 34ª; de esta 35ª en el 0.25° E. la 35ª; de esta 36ª en el 0.25° E. la 36ª; de esta 37ª en el 0.25° E. la 37ª; de esta 38ª en el 0.25° N. la 38ª; de esta 39ª en el 0.25° N. la 39ª; de esta 40ª en el 0.25° N. la 40ª; de esta 41ª en el 0.25° E. la 41ª; de esta 42ª en el 0.25° N. la 42ª; de esta 43ª en el 0.25° N. la 43ª; de esta 44ª en el 0.25° E. la 44ª; de esta 45ª en el 0.25° N. la 45ª; de esta 46ª en el 0.25° N. la 46ª; de esta 47ª en el 0.25° N. la 47ª; de esta 48ª y de esta 49ª en el 0.25° E. para llegar á la primera quedando cerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Cuyo Registro le ha sido admitido en esta fecha, mandando se publique por edictos en esta capital y en el pueblo del término donde se halla la mina, para que llegue á noticia de todos, y que si alguno tiene algo que reclamar, lo verifique ante este Gobierno en el tiempo y modo que previene la ley en su art. 24.

Teruel 7 de Diciembre de 1900.

El Gobernador,

Imp. de A. Mallén.

Gregorio Arnillas Mead Secretario del Juzgado de 1ª Instancia del partido de Alcañiz

Certifico: Que el presente anuncio de minas que anotado á instancia del interesado en la tabilla de anuncios de este Ayuntamiento por término de veinte días, durante los cuales no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo,

Para ser unido bajo la presente que firmo y sello en Alcañiz en Portal de Cuenca dos de Marzo de mil novecientos uno,

V.B.°
El Alcalde
Tomas Gomez

Gregorio Arnillas

N.0.714.070

f.121-N.659

Folio 6

1891

Cédula N.178.

M. Y. S.

Don José Hernando y Luna, vecino de esta capital, segun cédula personal que exhibe, en nombre y representacion de D. Francisco Lozano, vecino de Daroca, á V. S. con el debido respeto, tiene el honor de exponer:

Que con fecha Siete de Diciembre último, presentó á la digna Autoridad de V. S., un escrito, denunciando la mina de carbón lignito, titulada, Regente Segunda, en término de Portalrubio.

Que no ha sido todavia demarcada la referida mina, por morosidad de la Administracion, agena á la voluntad del recurrente, y como quiera que han transcurrido los cuatro meses que determina la Ley para practicar esta operacion, y esto pudiera dar lugar á interpretarse la caducidad consentida de este registro, con perjuicio de la representacion del que suscribe,

Suplica á V. S., se mantengan los derechos adquiridos á los que no renuncia en manera alguna, con la prioridad de fecha en que fué registrada la mina de referencia.

Así lo espera merecer de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel

encia = Teruel veinticuatro de Mayo de mil novecientos uno.

En el dia de hoy ingresa esta solicitud en la Jefatura de Minas, quedando registrada en el libro correspondiente y unida al expediente de referencia á los oportunos efectos.

El Ingeniero Jefe.

José de Sendra

DISTRITO MINERO DE TERUEL

á veinticuatro de Mayo de mil novecientos uno.

José Hernando.

M. I. S. Gobernador Civil de esta provincia.

Folio 8

Pa

Sr. Gobernador Civil

Tramitado este expediente sin oposicion con arreglo á las disposiciones vigentes y habiendo presentado en tiempo oportuno la protesta de morosidad, procede que V.S. acuerde se proceda á su demarcacion.

V.S. Señor Gobernador resolverá

Teruel seis de Diciembre de mil novecientos dos.

El Ingeniero Jefe.

J. Puig y Larraz

Decreto = De acuerdo con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de minas procédase á practicar por la Jefatura del Distrito minero de Teruel el reconocimiento del terreno y en su caso la demarcación del registro número mil ochocientos noventa y uno titulado "Regente segunda" y háganse las notificaciones que previene el artículo ciento y uno de la ley y cuarenta y cinco del Reglamento.

Teruel seis de Diciembre de mil novecientos dos.

El Gobernador.

Fuentes

Po-

el Ingeniero D. Juan Galarza pa
su despacho.
Teruel nueve de Diciembre de mil novecientos

El Ingeniero Jefe.
Puig y Larraz

DISTRITO MINERO TERUEL

Aprobado por el Sr. Gobernador Civil el presup
to de gastos para la demarcación de los regist
á cuyo grupo corresponde este expediente nueve
mil ochocientos noventa y uno, desglósese la c
ta de pago y entréguese al Ingeniero Comisionado
Juan Galarza.
Teruel diez y nueve de Diciembre de mil novecien
tos dos.

Recibí:
Juan Galarza

El Ingeniero Jefe.
P. el.
Juan Aguilera

Folio 9

Núm. 3

Hoy 22 de Dbre de 1902

El Sr. Gobernador, con fecha 6 de Dbre de 1902, ha acordado se practique la demarcación del registro "Regente 2.º" (n. 1891) del término de Portalrubio, operación que se llevará cabo en los días 11 al 18 del mes de Febrero próximo

De orden del Sr. Gobernador lo comunico á V. como representante de D. Franco Lozano.

Teruel 27 de Dbre de 1902

El Ingeniero Jefe,
P. el.
José Hernando. Juan Aguilera

Folio 10

0'25 ptas.

E SUSCRIPCIÓN

al, por un trimestre
ntimos.
apital, por un idem
ntimos, pagados an-

los anuncios no ofi-
timos de peseta por

AL

L

SÁBADOS

arios cuidarán bajo
responsabilidad de
ros de este BOLETÍN
nadamente para su
ue deberá verificar-
año económico.

esca) 13 del co-
Hecho, Huesca,
estatura regular,
, barba poblada.
ños, casado, pas-
, pelo castaño,

n á disposición

902.—El Gober-

miento.—Teruel 23 de Diciembre de 1902.
Gobernador interino, *Antonio Octavio de*
do.»

que se reproduce en este *Boletín oficial*
que llegue á conocimiento del público.
eruel 24 de Diciembre de 1902.—El Gober-
or interino, *Antonio Octavio de Toledo.*

4354

os Sres. Alcaldes de los pueblos de esta
vincia, Guardia civil y demás Agentes de mi
oridad, procederán á la busca y captura de
ningo Mange Cruz y Martín Gracia Exposi-

4355

de los pueblos
de esta provincia, Guardia civil y demás agen-
tes de mi Autoridad, procedan á la busca y
captura de Antonio María Expósito (á) Chato de
Jaén, fugado del penal de Cartagena el 18 del
actual, natural de Jaén, de 38 años, soltero, pe-
lo castaño, nariz chata, cara larga, barba abul-
tada, barba poblada, color cobrizo, estatura
1'575, una cicatriz en la cabeza y otra en el la-
bio superior.
Si fuese habido lo pondrán á disposición de
este Gobierno.
Teruel 23 de Diciembre de 1902.—El Gober-
nador, *Luis Fuentes.*

En cumplimiento de los decretos del Sr. Gobernador civil, fecha 6 y 17 de Diciembre de 1902, y del art. 31 de la ley reformada de 4 de Marzo de 1868, en los días que se señalan en el estado siguiente, se practicarán por el que suscribe los reconocimientos y en su caso las demarcaciones de los registros que en el mismo se enumeran.

N.º del expediente.	Nombre del registro.	Término municipal.	Período.	Registrador.	Propietarios.	Minas colindantes.
1479	La Unión.	Alpeñés.	2 al 10 de Enero 1903.	D. Pascual Bueso.		
1480	La Esperanza.	Alpeñés.	3 al 11 de id. id.	El mismo.		
1557	Dreiaules.	Id. y Corbatón.	4 al 12 de id. id.	D. Manuel Altaba.		
1590	La Estrella.	Td., Portalrubio.	5 al 13 de id. id.	» Juan Marco.		
1617	San Fernando.	Portalrubio.	6 al 14 de id. id.	» Desiderio Domingo.		
1844	El Pilar.	Pancrudo.	7 al 15 de id. id.	» Carlos Gargallo.		
1884	Aurelia.	Portalrubio.	8 al 16 de id. id.	» Desiderio Domingo.		
1885	Mejorana.	Portalrubio.	9 al 17 de id. id.	El mismo.		
1889	La Unión.	Id. y Pancrudo.	11 al 19 de id. id.	D. Santiago Maorad.	Regente 1.ª y Registrador La Unión números 1890 y 1889.	D. Francisco Lozano y Don Santiago Maorad.
1890	Regente primera.	Portalrubio.	6 al 14 de Ebro. 1903.	» Francisco Lozano.		
1891	Regente segunda	Portalrubio.	11 al 18 de id. id.	El mismo.	Registro La Unión n.º 1889.	D. Santiago Maorad.

Teruel 19 de Diciembre de 1902.—El Ingeniero Comisionado, Juan Galarza.—V.º B.º—El Jefe, Gabriel Puig y Larraz.

Lo que se publica á los efectos del art. 31 de la ley y 45 del reglamento vigentes, debiendo servir este anuncio de notificación á los registradores y á los propietarios de las minas colindantes que se señalan, y que no tengan representante autorizado en la capital ó estuvieren ausentes de ella.

Los Sres. Alcaldes y Jefes de los puestos de la Guardia civil, prestarán á dicho Sr. Ingeniero de Minas los auxilios necesarios para cumplir su cometido, caso que les sean reclamados. Teruel 19 de Diciembre de 1902.—El Gobernador, *Luis Fuentes.*

4324

El Sr. Gobernador civil con fecha 16 de Diciembre de 1902, ha acordado de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura cancelar los registros que se detallan en la relación adjunta y declarar en su consecuencia, franco y registrable el terreno solicitado para ellos.

Número de expediente.	Nombre.	Término municipal.	Mineral solicitado.	Número de pertenencias.	Registrador.	Causa de la cancelación.
1903	Augustias.	Albo.	Hierro.	15	D. Joaquín Morales.	Indeterminación del punto de partida.
2213	Unión Eulalia.	Albo.	Hierro.	19	» Francisco Hernández.	Indeterminación del punto de partida.
2214	Pepita.	Albo.	Hierro.	6	El mismo.	Renunciada por el registrador en el acto de la demarcación.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados, con arreglo á las disposiciones legales vigentes.

Teruel 19 de Diciembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Puig y Larraz.

AGUAS

4369

D. Antonio Octavio de Toledo, Gobernador civil interino de la provincia.

Hago saber: Que D. Santiago Maorad y Estevan, vecino de esta ciudad, ha solicitado autorización para embarcar y conducir á flote por los ríos Guadalaviar y Turia, hasta el límite de la provincia, diez mil pinos en trece mil piezas, procedentes de las subastas del año forestal de 1901-1902, del monte denominado «Puerto de Bronchales», adquiridos por compra del rematante D. Emilio Santa Cruz; en su consecuencia y cumpliendo con lo preceptuado en el caso primero de la Real orden de 29 de Septiembre de 1877, he acordado abrir expediente informativo para que las Corporaciones y particulares que se consideren perjudicados con la autorización que se solicita, puedan formular las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de quince días ante los Ayuntamientos de sus respectivas localidades, los que, debidamente informados por los Sres. Alcaldes, serán remitidas á este Gobierno civil para los demás efectos de trámite.

Teruel 24 de Diciembre de 1902.—El Gobernador interino, *Antonio Octavio de Toledo.*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Zaragoza se hallan vacantes las Notarías de Uncastillo y Sena, que corresponden á los distritos notariales de Sos y Sariñena respectivamente, las cuales se han de proveer como comprendidas en el turno establecido en el art. 4.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 10 de Diciembre de 1902.—El Director general, Juan de la Cierva.

En el territorio del Colegio notarial de Zaragoza se hallan vacantes las Notarías de Santa Eulalia y Tamarite, que corresponden á los distritos notariales de Albarracín y Tamarite respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso como comprendidas en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado y conforme á los artículos 35 del mismo, 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881 y 5.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 10 de Diciembre de 1902.—El Director general, Juan de la Cierva.

(Gaceta del 14 de Diciembre.)

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

MINAS.—NOTIFICACIÓN

4342

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de diez días que señala el art. 35 del reglamento de minas de 28 de Marzo de 1900, sin que los dueños ó explotadores de las minas de carbón denominadas «La Mascota» y «El Progreso» en términos de Escucha y Rillo respectivamente, pertenecientes á D. José M.ª Catalán de Ocón y D. Felipe Barrachina, hayan presentado en estas oficinas la relación del producto bruto obtenido en dichas minas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos; por la presente se hace saber á dichos señores que en el plazo de diez días contados desde el siguiente á la publicación de esta notificación ingresen en arcas del Tesoro público las sumas de treinta pesetas el primero y diez el segundo que por esta Delegación de Hacienda, y para en el caso de no presentar la relación al principio citada fijó en 26 de Marzo ya citado (*Boletín oficial* número 38 de 29 del mismo) advirtiéndoles además, que, pasado dicho plazo sin que lo verifiquen, se enviarán á sus costas comisionados plantones con las dietas correspondientes y se impondrán los recargos y multas que el citado Reglamento determina. Tambien se advierte que contra dicha fijación previa no se puede interponer recurso alguno según dispone el expresado art. 35.

Teruel 22 de Diciembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Bernardino de Ochoa.

4356

Necesitando esta Administración tener conocimiento exacto de la producción media diaria en kilowatts, horas en que funciona la fábrica, voltaje y número de dinamos, así como también el número exacto de las diferentes clases de lámparas con el importe de cada una, expresando por separado las que pertenezcan á los abonados particulares y las que utilicen las Corporaciones municipales, tanto para el alumbrado público, como para el consumo de los mismos en sus dependencias, debiendo cumplimentar dicha orden, los dueños de las fábricas de electricidad de esta provincia, en los primeros quince días del próximo mes de Enero, y para mayor facilidad se servirán remitir el servicio que se reclama con sujeción al adjunto modelo, y de no verificarlo así, se les impondrá la multa de 50 pesetas, la que se hará efectiva en papel de pagos al Estado.

Teruel 23 de Diciembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Bernardino de Ochoa.

Minuta de oficio al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

Portalrubio 25 de Enero de 1903.

Tengo el honor de participar á V.S. que con esta fecha suspendo, á causa del temporal de nieves reinante, las operaciones comenzadas en esta zona, dejando á su superior resolucion la fecha en que habré de reanudar dichos trabajos.

Dios ete.

El Ingeniero Comisionado
= Juan Palarra =

Hecho.

Folio 12

...o Minero.

...r V.S. en su oficio
...vuelvo el expediente
...ocientos noventa
...doscientas ochenta
...a carta de pago
...a gastos de demar-

...de mil novecien-

...eniero Comisionado

...Palarra

...ñor Martinez Sorà-

...l de mil novecien-

...Ingeniero Jefe.
Ruiz y Lamar

...D. Juan Palarra

el expediente "Regente segunda" (nº 1891) con inclusion de doscientas ochenta y tres pesetas que importaba la carta de pago para atender á los gastos de demarcacion.

Teruel diez y seis de Abril de mil novecientos tres.

El Ingeniero Comisionado
José Moreno

(1) Datos que se facilitan á la Administracion de Contribuciones, los cuales se sirve reclamar la misma en circular inserta en el *Boletin oficial* de esta provincia número .....

(2) .....

Folio 12

Señor Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

En atencion á lo dispuesto por V.S. en su oficio fecha cinco del actual le devuelvo el expediente de registro número mil ochocientos noventa y uno, con inclusion de doscientas ochenta y tres pesetas importe de la carta de pago que se desglosó y cobró para gastos de demarcacion.

Teruel catorce de Abril de mil novecientos tres.

El Ingeniero Comisionado

Juan Palarea

Pase al Ingeniero D. José Martinez Soriano para su despacho.

Teruel diez y seis de Abril de mil novecientos tres.

El Ingeniero Jefe.

L. Puig y Larraz

DISTRITO MINERO DE TERUEL

He recibido del Ingeniero D. Juan Palarea el expediente "Regente segunda" (nº 1891) con inclusion de doscientas ochenta y tres pesetas que importaba la carta de pago para atender á los gastos de demarcacion.

Teruel diez y seis de Abril de mil novecientos tres.

El Ingeniero Comisionado

José Martinez

Circular inserta en el Boletin oficial de

Folio 13

Núm. .....

El Sr. Gobernador, con fecha 17 de Abril de 1903, ha acordado la demarcación de los registros mineros "Reguete primera" (nº 1890) y "Reguete segunda" (nº 1891) del término de Portalrubio, notificándole que será llevada á cabo por el Sr. Ingeniero comisionado D. José Martínez en los días comprendidos del 19 al 26 del presente mes.

De orden del Sr. Gobernador lo comunico á V. para su conocimiento y demás efectos.

Teruel 17 de Abril de 1903.

El Ingeniero Jefe,

José Hernando

Plaza del Ayuntamiento ... Teruel

Hoy 18 de Abril 1903.

José Hernando

Folio 15

0'25 ptas.

DE SUSCRIPCIÓN

tal, por un trimestre
ntimos.
Capital, por un ídem
ntimos, pagados an-

n los anuncios no ofi-
ntimos de peseta por

AL

L

SÁBADOS

arios cuidarán bajo
responsabilidad de
eros de este BOLETÍN
nadamente para su
ue deberá verificar
año económico.

901
en el art. 118 de
y de conformidad
ión mixta de re-
l juicio de exen-
os para el día 9
el *Boletín oficial*
7 de Marzo últi-
o mes, quedan-
anterior señala-

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

ELECCIONES

916

Sres. Alcaldes de los pueblos de esta pro-
, tan pronto termine la votación de Di-
os á Cortes, me darán cuenta de su resul-
valiéndose para ello del telégrafo en los
os donde exista este medio de comunica-
ó mandando los partes por propios monta-
las estaciones más próximas. En dicho
se expecificará el nombre y apellidos del
dato, votos obtenidos (todo en letra) y
cación política de los mismos.
uel 20 de Abril de 1903.—El Gobernador,
F. Vicente.

Día 16 de Mayo.

Pozuel, Puebla de Hijar, Puertomingalvo, Rá-fales, Rambla (La), Rillo, Riodeva, Rodenas, Royuela, Rubielos de la Cérida, Rubielos de Mora, Rudilla, Saldón y Samper de Calanda.

Lo que se publica en este *Boletín oficial* para conocimiento de los Alcaldes y Secretarios, á los cuales encargo el más exacto cumplimiento de las prevenciones hechas, respecto al servicio de que se trata, en circular de 14 de Marzo último.

Teruel 17 de Abril de 1903.—El Gobernador, *Juan F. Vicente.*

Folio 14

n. .....

El Sr. Gobernador, con fecha 17 de
Abril de 190 2 ha acordado la
demarcación de los re-
gistros minero "Pequeño
primera" (nº 1890) y "Pequeño
segunda" (nº 1891) del Tér-
mino de Portalrubio
notificando se le como
representante del
registro minero
"La Unión" (nº 1889)

De orden del Sr. Gobernador lo co-
munico á V. para su conocimiento
y demas efectos

Teruel 20 de Abril de 1902.
El Ingeniero Jefe,
D. Santiago Manrique de Lara y Ruiz

Folio 15

0'25 ptas.

DE SUSCRIPCIÓN

ital, por un trimestre
céntimos.
Capital, por un ídem
éntimos, pagados an-
e.
an los anuncios no ofi-
ntimos de peseta por

AL

L

Y SÁBADOS

tarios cuidarán bajo
responsabilidad de
eros de este BOLETÍN
enadamente para su
ue deberá verificar
año económico.

901

en el art. 118 de
y de conformidad
sión mixta de re-
el juicio de exen-
os para el día 9
el *Boletín oficial*
7 de Marzo últi-
o mes, quedan-
nterior señala-

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

ELECCIONES

916

Sres. Alcaldes de los pueblos de esta pro-
, tan pronto termine la votación de Di-
os á Cortes, me darán cuenta de su resul-
valiéndose para ello del telégrafo en los
os donde exista este medio de comunica-
ó mandando los partes por propios monta-
las estaciones más próximas. En dicho
se expecificará el nombre y apellidos del
dato, votos obtenidos (todo en letra) y
ación política de los mismos.
uel 20 de Abril de 1903.—El Gobernador,
F. Vicente.

Día 16 de Mayo.

Pozuel, Puebla de Hijar, Puertomingalvo, Rá-
fales, Rambla (La), Rillo, Riodeva, Rodenas,
Royuela, Rubielos de la Cérida, Rubielos de
Mora, Rudilla, Saldón y Samper de Calanda.

Lo que se publica en este *Boletín oficial* para
conocimiento de los Alcaldes y Secretarios, á
los cuales encargo el más exacto cumplimiento
de las prevenciones hechas, respecto al servicio
de que se trata, en circular de 14 de Marzo
último.

Teruel 17 de Abril de 1903.—El Gobernador,
Juan F. Vicente.

Ministerio de acuerdo con el de Gracia y J
ticia puedan conseguir dicha inscripción en
menor plazo posible y con la mayor econom
mejorando el régimen establecido en el R
decreto de 11 de Noviembre de 1864.

Dos extremos comprende por lo tanto el p
cepto citado, de índole puramente económic
uno, y dependiente el otro de la sencillez
en el procedimiento de tan importante servi
se ha de seguir para facilitar su rápido cum
miento.

Mas con ser distintos ambos conceptos,
son sin embargo independientes el uno
otro, porque ambos se influyen recíprocame
en su resultado; y á los dos habrá de atend
por igual, si se han de obtener las ventajas
tecidas.

Examinada la legislación hipotecaria, y v
el mencionado Real decreto de 11 de Novi
bre de 1864 dictando reglas para la inscrip
de los montes pertenecientes al Estado y á
Corporaciones civiles, resulte, que como l
tulación que ha de inscribirse se reduce ú
mente á una certificación que nada cuesta
gastos para cada monte de un valor mayo
cincuenta mil pesetas, quedan limitados
pesetas por derechos de inscripción, y 1'50
setas por asiento de presentación, notas y
más operaciones, total 26'50 pesetas; en a
ción á lo que no se ve la necesidad de intro
cir modificación alguna en el arancel vige

Por otra parte, en el mismo Real decret
11 de Noviembre de 1864, disposición bien
cebida y con gran sentido práctico dictad
dán al procedimiento cuantas facilidades p
dan desearse para llegar á la inscripción,
que menos trámites que una simple certi
ción extendida por el Jefe del Distrito fore
en papel del sello de oficio en la que se ex
sen las circunstancias precisas que menc
el art. 8.° de aquella soberana disposición
pueden exigirse si se han de individualiza
fincas y si se han de anotar en el Registr
datos necesarios para llenar los fines de la
cripción. De modo, que tampoco por este
existen obstáculos en el camino de este s
cio, antes se desvían con tal acierto en el
rido decreto, que si los montes públicos
han inscrito, es porque no se han cumplid
preceptos en él contenidos; y á exigir su c
plimiento se limitará este Ministerio, si no
yera conveniente dictar algunas reglas
cuanto al orden de prelación con que deben
cribirse los montes declarados de utilidad
blica cuya administración corre á cargo de
Departamento.

Montes hay que por haber sido objeto de
bajos de deslinde ó de rectificación, son
conocidos para los efectos de su inmediata
cripción. Y tanto estos como aquellos qu
haber sido sometidos á tales operaciones
ofrezcan sin embargo duda en sus linde
demás circunstancias que el decreto citado
ge, deben ser inscritos desde luego. Mas c
do alguno de estos datos no resulte co
claridad debida, deberán reconocerse ante
predios, para que su individicalización q

MINAS

Por el presente aviso se hace saber á los interesados en los registros «Regente primera» y «Re
gente segunda» del término municipal de Portaltubio, y «San Rafael» en el de Perras de Castellote,
que por consecuencia del servicio, las operaciones de campo anunciadas en los números 26 y 29 de
este *Boletín oficial*, se llevarán á cabo por el Ingeniero D. José Martínez Sotsino en los períodos
siguientes.

Número del registro.	Nombre de la mina.	Término municipal.	Registrador.
	Del 19 al 26 de Abril.		
1890	Regente primera.	Portaltubio.	D. Francisco Lozano.
1891	Regente segunda.	Portaltubio.	El mismo.
	Del 30 de Abril al 6 de Mayo.		
2106	San Rafael.	Perras de Castellote.	D. Julián Armisen.

Teruel 16 de Abril de 1903.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Puig y Larraz.

915

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

CUARTA INSPECCIÓN

903

Por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en 9 de Octubre último, se dictó la Real orden siguiente:

«El Real decreto de 1.° de Febrero de 1901 preceptúa en su art. 4.° que en los montes incluidos en el Catálogo de los exceptuados de la desamortización por causa de utilidad pública sobre cuya pertenencia no se produzca reclamación alguna, serán inscritos desde luego en los Registros de la propiedad mediante certificación expedida por los Ingenieros Jefes de los respectivos distritos; y la disposición 1.ª transitoria del mismo, previene, que esa Dirección general formulará y propondrá las disposiciones que estime de mayor eficacia para que este

ólidamente sentada en el Registro de la pro-
iedad.

Pero entre todos los montes, los que con ma-
or urgencia reclaman este servicio son los
ue se hallan más expuestos á ser detentados ó
ermados en su cabida por roturaciones arbi-
rarias ó apropiaciones abusivas, y sobre ellos
a de recaer muy principalmente la acción de
os distritos forestales, estudiándolos inmedia-
amente para los fines de la inscripción en el
egistro, y procurando después que esta se ha-
a sin pérdida de tiempo.

En virtud de las consideraciones que prece-
en S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo
formado por el Consejo forestal y conformán-
ose con lo propuesto por esa Dirección gene-
l, se ha servido disponer: 1.° Que siendo in-
ejorable el Real decreto de 11 de Noviembre
e 1864, para conseguir la inscripción de los
ontes de utilidad pública en el Registro de la
ropiedad con rapidéz y economía, se inscriban
esde luego los predios que revistan dicho ca-
cter, sobre cuya pertenencia no se haya pro-
cido reclamación alguna, con sujeción á los
eceptos contenidos en aquella soberana dis-
sición. 2.° Que deben inscribirse en primer
rmino aquellos montes que ofrezcan mayores
ligros de ser detentados ó mermados en su
perficie ó roturaciones ó apropiación abusiva.
Que estos deben seguir en orden de prela-
n: *a*. Los montes deslindados ó rectificados:
Los que no ofrezcan dudas respecto de sus
deros; y *c*. Todos los demás clasificados como
utilidad pública: 4.° Que al expedir los Jefes
los Distritos forestales las certificaciones que
de servir de base á la inscripción, utilicen
ndo sea posible cuantos datos y noticias per-
entes al caso consten en las actas y apeos
deslinde, memorias de rectificación y pla-
: 5.° Que siempre que en las oficinas de los
tritos forestales se carezca de datos suficien-
para llenar las certificaciones mencionadas,
reconozca y estudien con esmero los montes
hayan de inscribirse, adquiriendo sobre el
reno el conocimiento preciso de los datos
conocidos; y 6.° Que los Ingenieros Jefes de
Distritos forestales, propongan en el capítu-
e mejoras de los planes y en relación sepa-
, los montes que cada año puedan inscri-
e desde luego siguiendo el orden de prela-
establecido en la disposición tercera. De
l orden lo comunico á V. I. para su conoci-
nto y demás efectos.»

o que se hace público en virtud de orden
Ilmo. Sr. Director general de Agricultura,
ustria y Comercio.

alencia 13 de Abril de 1903.—El Inspector,
oriano Montés.

MINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

CIRCULAR.—INDUSTRIAL

914

s grandes dificultades que ofrece para Se-
cretarios y Alcaldes, el conocimiento de lo legislado en el vasto campo de la Administración de Hacienda, acentuándose de punto en el ramo de Industrial, donde la constante explotación de negocios nuevos hace introducir á diario reformas en los reglamentos que no siempre llegan á conocimiento de las Autoridades encargadas de trasmitirlo á los interesados, y que constituyen la causa única del entorpecimiento que se observa en la buena relación de esta dependencia con los municipios y al factor principal, muchas veces de molestias á los industriales de buena fé que se consideran sorprendidos al exigirles el cumplimiento de preceptos que desconocen.

La reciente visita de la Comisión Investigadora á los pueblos de la provincia, ha corroborado la precedente afirmación al encontrarse con pueblos de la importancia de Alcañiz, donde siendo la industria olearia uno de los primeros elementos de riqueza, son muchos los industriales con almacén fuera de la fábrica que han dejado sin cumplir los requisitos que el artículo 43 del reglamento de 21 de Septiembre de 1901, exije á los fabricantes de la Tarifa 3.ª que establezcan separado de la fábrica y exento de cuota el almacén de los productos que elaboren.

El deseo de subsanar estos defectos, de los que solo se eximen los industriales de Rubielos de Mora, merécese á la actividad del laborioso funcionario encargado de aquella Secretaría, coloca á esta Administración en el deber de dictar las siguientes reglas, á título de norma de conducta, á las que habrán de ejecutarse los que pretendan utilizar el beneficio de establecer almacén separado de la fábrica.

1.ª No realizar ventas en la fábrica, sin considerarse como tales, las expediciones directas que no hayan sido objeto de contratación en ella.

2.ª No vender más artículos que los fabricados con elementos que el industrial tenga inscritos en matrícula.

3.ª Presentar en esta Delegación de Hacienda, y con 15 días de antelación al establecimiento del almacen, ó anualmente dentro de los diez primeros días de Junio, si estuviere ya matriculado, una relación de los elementos de fabricación que posea designando el pueblo, la calle, el número y la situación de la casa donde se establezca el almacen.

4.ª Llevar un libro foliado y sellado con el de la Delegación, en el que diariamente se anoten las entradas y salidas de los artículos almacenados por kilos y piezas, según la clase de aquellos obligándose á exhibirlo á los agentes de la Administración, siempre que fueran requeridos á ello, así como á permitir el recuento de las existencias.

La negativa á exhibir el libro indicado, ó á consentir la entrada en la fábrica y recuento de existencias se penará con una mula de 100 pesetas que impondrán los Delegados de Hacienda sin perjuicio de que los industriales que dejen incumplidos estos requisitos, aun reuniendo sus almacenes las condiciones legales para su exención, se considerará que renuncian á

ta de demarcacion de la mina de lignito titulada "Regente Segunda" y cuyo expediente tiene el número mil ochocientos noventa y uno.

A veintiseis de Abril de mil novecientos tres, yo Don José Martínez Soriano, Ingeniero segundo del cuerpo de Minas afecto a este Distrito Minero, acompañado del Auxiliar facultativo Don Manuel Mira y Gomes, me personé en los parajes "Peña navarra" "Corral alto" "Cabezico del Pico" y "Los Pozales" del término municipal de Portalrubio, con objeto de practicar la demarcacion de las sesenta y cuatro pertenencias solicitadas para la mina "Regente Segunda."

Concurrieron al acto los testigos Don Pedro Gomes y Don Jaime Vilar, vecinos de Portalrubio, no habiendo comparecido ni el registrador ni persona alguna que lo representase y estando todos presentes procedí a verificar la demarcacion en la forma siguiente: El punto de partida que es la estaca número dos del registro "Regente Primera" número mil ochocientos noventa cuya estaca no corresponde hoy a dicho registro por haber sido suprimida al ser demarcada para evitar un fuso que resultaba en la mina "Mejorana" número mil ochocientos ochenta y cinco, se halla sita en la cerrada de Pablo Burriel y se relacionó por las visuales siguientes: La primera dirigida al ángulo Sudoeste de la partidera de Pablo Burriel en direccion Oeste quince grados cincuenta minutos Sur, la segunda dirigida al ángulo Sudoeste de la casa mayor de los graneros de Miguel Lopez en direccion Oeste veintitres grados quince minutos Norte y la tercera dirigida al centro de la partidera de Pió Mares, sita en la Hoya de Mares en direccion Norte cuarenta y dos grados Oeste. A partir del punto de partida y en direccion Oeste veintiocho grados Norte se midieron diez metros y se colocó la primera estaca, sita en la misma cerrada de Pablo Burriel, a partir de ella y en direccion Norte veintiocho grados Este se midieron dos mil trescientos metros y se colocó la segunda estaca en terreno de la comunidad de Portalrubio, a partir

de ella y en direccion Oeste veintiocho grados Norte s
dieron novecientos metros y se coloco la tercera estaca
una finca de Pascual Mares, a partir de ella y
direccion Sur veintiocho grados Oeste se midieron s
metros y se coloco la cuarta estaca en una finca de
cinco Hoseos, a partir de ella y en direccion Este veni
ocho grados Sur se midieron ochocientos metros y se c
la quinta estaca en terreno de la comunidad de P
talbrutio, a partir de ella y en direccion Sur veintic
grados Oeste se midieron cien metros y se coloco la
ta estaca en terreno de la comunidad de Portalbru
a partir de ella y en direccion Oeste veintiocho g
dos Norte se midieron trescientos metros y se colo co
septima estaca en terreno de Blas Reyo, a partir
ella y en direccion Sur veintiocho grados Oeste se
dieron cien metros y se coloco la octava estaca en
cerrada de Santiago Herrero, a partir de ella y
direccion Este veintiocho grados Sur se midieron
cientos metros y se coloco la novena estaca en ter
de la comunidad de Portalbrutio, a partir de el
y en direccion Sur veintiocho grados Oeste se m
ron cien metros y se coloco la decima estaca en m
comun de Portalbrutio, a partir de ella y en direcc
Oeste veintiocho grados Norte se midieron trescie
metros y se coloco la estaca numero once en terreno
Santiago Herrero, a partir de ella y en direccion
veintiocho grados Oeste se midieron cien metros y
coloco la estaca numero doce en una cerrada
Pascual Mares, a partir de ella y en direccion
veintiocho grados Sur se midieron trescientos m
y se coloco la estaca numero trece en monte comun
Portalbrutio, a partir de ella y en direccion Sur ve
ocho grados Oeste se midieron cien metros y se col
la estaca numero catorce en monte comun de Porta
brutio, a partir de ella y en direccion Oeste veintio
grados Norte se midieron trescientos metros y se co
estaca numero quince en una labor de Paulina
rero, a partir de ella y en direccion Sur veintioch
grados Oeste se midieron cien metros y se coloco

estaca numero diez y seis en una labor de Martin Domingo,
a partir de ella y en direccion Este veintiocho grados Sur se
midieron trescientos metros y se coloco la estaca numero diez
y siete en monte comun de Portalbrutio, a partir de ella y
en direccion Sur veintiocho grados Oeste se midieron cien
metros y se coloco la estaca numero diez y ocho en monte
comun de Portalbrutio, a partir de ella y en direccion
Oeste veintiocho grados Norte se midieron trescientos me-
tros y se coloco la estaca numero diez y nueve en la ribacera
del Maestro, a partir de ella y en direccion Sur veintioch
o grados Oeste se midieron cien metros y se coloco la es-
taca numero veinte en una labor de Joaquin Garcia,
a partir de ella y en direccion Este veintiocho grados
Sur se midieron trescientos metros y se coloco la estaca
veintiuna en monte comun de Portalbrutio, a par-
tir de ella y en direccion Sur veintiocho grados Oeste
se midieron cien metros y se coloco la estaca numero vein-
tidos en monte comun de Portalbrutio, a partir de ella y
en direccion Oeste veintiocho grados Norte se midieron
trescientos metros y se coloco la estaca numero veintitres
en una labor de Joaquin Garcia, a partir de ella
y en direccion Sur veintiocho grados Oeste se midieron
cien metros y se coloco la estaca numero veinticuatro
en una cerrada de Valentin Gomez, a partir de
ella y en direccion Este veintiocho grados Sur se mi-
dieron trescientos metros y se coloco la estaca numero
veinticinco en monte comun de Portalbrutio, a partir
de ella y en direccion Sur veintiocho grados Oeste
se midieron cien metros y se coloco la estaca numero
veintiseis en monte comun de Portalbrutio, a partir de
ella y en direccion Oeste veintiocho grados Norte se mi-
dieron trescientos metros y se coloco la estaca numero
veintisiete en una cerrada de Joaquin Garcia, a par-
tir de ella y en direccion Sur veintiocho grados Oeste se
midieron cien metros y se coloco la estaca numero veintiocho
en terreno de la comunidad de Portalbrutio, a partir de
ella y en direccion Este veintiocho grados Sur se midie-
ron trescientos metros y se coloco la estaca numero veinti-
nueve en monte comun de Portalbrutio, a partir de ella

GOBIERNO DE ARAGON

y en direccion Sur veinticinco grados Oeste se midieron
metros y se coloco la estaca numero treinta en monte co
de Portalrubio. a partir de ella y en direccion Oeste vein
en grados Norte se midieron trescientos metros y se colo
estaca número treinta y uno en monte comun de Portal
a partir de ella y en direccion Sur veinticinco gra
Oeste se midieron cien metros y se coloco la estaca
mero treinta y dos en monte comun de Portalrubio.
partir de ella y en direccion Este veinticinco grados
se midieron trescientos metros y se coloco la estaca
mero treinta y tres en monte comun de Portalrubio.
partir de ella y en direccion Sur veinticinco grados
se midieron cien metros y se coloco la estaca numer
y cuatro en monte comun a Portalrubio. a par
de ella y en direccion Oeste veinticinco grados No
se midieron trescientos metros y se coloco la estaca
mero treinta y cinco en monte comun a Portalru
a partir de ella y en direccion Sur veinticinco gr
Oeste se midieron cien metros y se coloco la esta
numero treinta y seis en monte comun a Por
rubio. a partir de ella y en direccion Este vein
grados Sur se midieron trescientos metros y se
la estaca numero treinta y siete en monte com
a Portalrubio. a partir de ella y en direccion
veinticinco grados Oeste se midieron cien me
y se coloco la estaca numero treinta y ocho en m
comun a Portalrubio. a partir de ella y en direc
Oeste veinticinco grados Norte se midieron trescien
metros y se coloco la estaca numero treinta y n
en una cerrada de Pablo Burriel. a partir
ella y en direccion Sur veinticinco grados Oest
se midieron cien metros y se coloco la estaca
mero cuarenta en la misma cerrada de Pab
Burriel. a partir de ella y en direccion Este
cinco grados Sur se midieron trescientos met
y se coloco la estaca numero cuarenta y una en
monte comun a Portalrubio. a partir de ella y
direccion Sur veinticinco grados Oeste se midie
cien metros y se coloco la estaca numero cuarenta

Folio 78

dos en monte comun de Portalrubio. a partir de ella y en
direccion Oeste veinticinco grados Norte. se midieron
trescientos metros y se coloco la estaca numero cuarenta
y tres en una cerrada de Pablo Burriel. a partir
de ella y en direccion Sur veinticinco grados Oeste se
midieron cien metros y se coloco la estaca número
cuarenta y cuatro en la misma cerrada de Pablo
Burriel. a partir de ella y en direccion Este veinti-
cinco grados Sur. se midieron trescientos metros y
se coloco la estaca numero cuarenta y cinco en mon-
te comun a Portalrubio. a partir de ella y en direc-
cion Sur veinticinco grados Oeste se midieron cien
metros y se coloco la estaca numero cuarenta y
seis en monte comun a Portalrubio. a partir de ella
y en direccion Oeste veinticinco grados Norte. se mi-
dieron trescientos metros y se coloco la estaca número
cuarenta y siete en la ya citada cerrada de Pablo
Burriel. a partir de ella y en direccion Sur veinti-
cinco grados Oeste se midieron cien metros y se
coloco la estaca numero cuarenta y ocho en una
finca de Agustin Maroto. a partir de ella y en
direccion Este veinticinco grados Sur se midieron
cuatrocientos metros para llegar a la primera
estaca. quedando de esta manera cerrado
un poligono que comprende dentro de su pe-
rimetro una superficie horizontal de seiscientos
cuarenta mil metros cuadrados o sean sesen-
ta y cuatro hectareas demarcadas con arre-
glo a la designacion hecha por el interesado.

Queda esta mina al Sur. con la "Reguete
primera". numero mil ochocientos noventa: y tiene pro-
ximas al Este las "Reguete primera. numero mil
ochocientos noventa y "La Hojarasca" numero mil
ochocientos ochenta y cinco. y por los demas rum-
bos con terreno franco.

El mineral es de hierro segun los ensaya-
mientos que he podido observar en el terreno.

La muestra con la cual se ofrece estaba
dividida en trescientos sesenta grados y gra-

dicada de derecha a izquierda. siendo
declinacion magnetica de quince grad
al Oeste.

Terminada la operacion sin pr
testa ni reclamacion alguna. se extend
la presente acta que firman conmig
todos los concurrentes que saben y quieren
hacerlo.

José Moriano

Manuel Mora

Pedro Gomez

Juan Gra

Folio 19

Distrito Minero de Teruel.

Plano de deslinde entre las minas "Mejorana" (nº 1885) "Regente primera" (nº 1890) y "Regente segunda" (nº 1891) sitas en término de **Portalrubio**



GOBIERNO DE ARAGON

Distrito Minero de Teruel

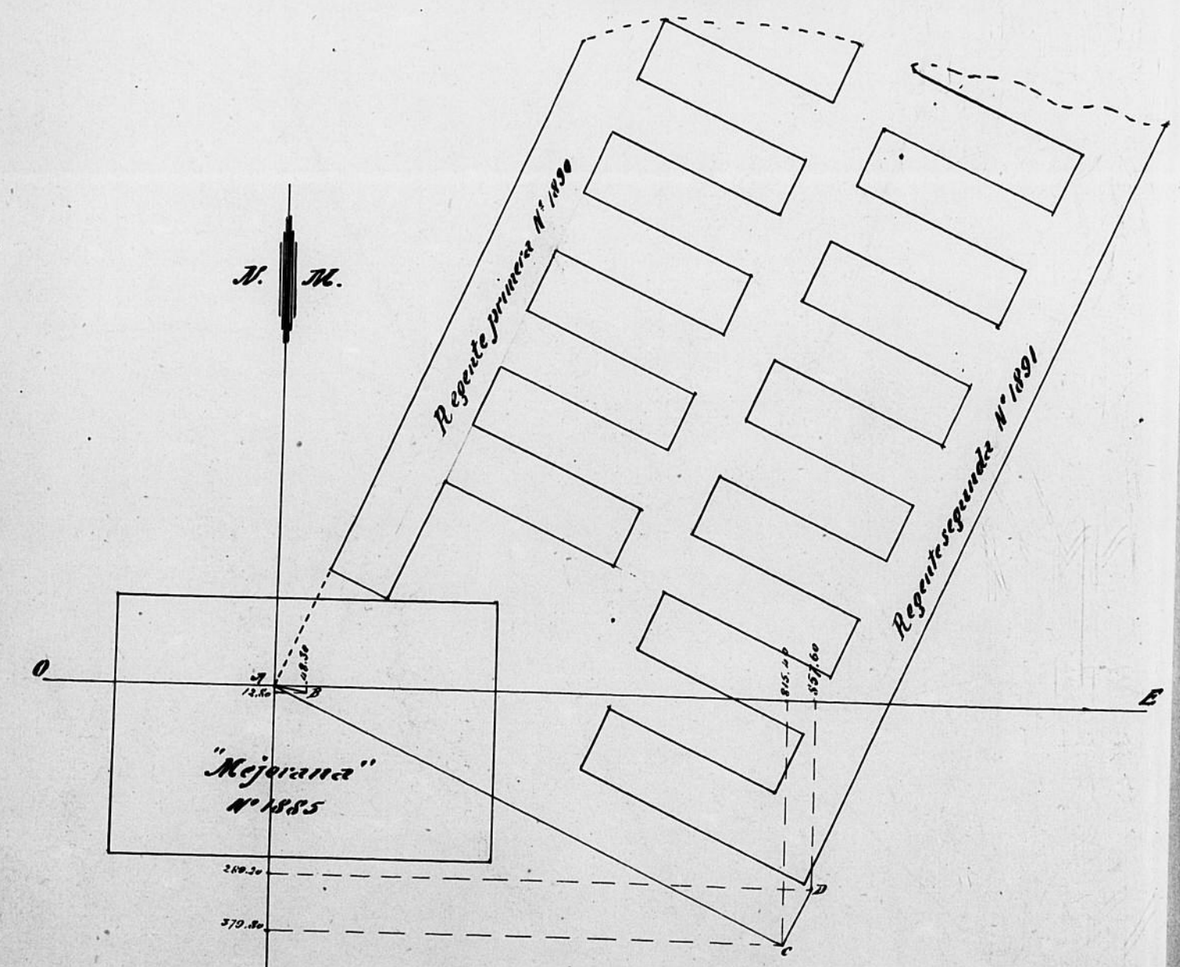
Estado de coordenadas y plano de deslinde, entre las minas "Re
primera (nº 1890). "Mejorana" (nº 1885) y "Regente segunda (nº 1891) del ter

Portalrubio

Origen de coordenadas es el punto de partida de Regente primera "ó sea el pu

Puntos	Rumbos	Distancia horizontal	Coordenadas parciales N	S	E	O	Coordenadas totales N	S	E	O	Observaciones
											A=PP "Regente primero
A-B	E. 14° 56' S	50.00	"	12.80	48.30	"	"	12.80	48.30	"	B=PP "Mejorana"
A-C	E 25° S	900.00	"	379.80	815.40	"	"	379.80	815.40	"	C= Cerrada de Barri
C-D	N 35° E	100.00	90.60	"	43.20	"	"	289.20	857.60	"	D=PP "Regente segund

Nota: Las alineaciones de mas de 200 mts es la suma de varias del mismo rumbo.



Escala
1
10.000

Portalrubio 26 de Abril de

El Ingeniero

José Antonio

V° B°
Ingeniero Jefe
Ruiz y Larrea

DISTRITO M
TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

Folio 20

PLANO DE DEMARCACION

DE LA MINA

Regente segunda

EN TÉRMINO DE

Portalrubio

DE LA

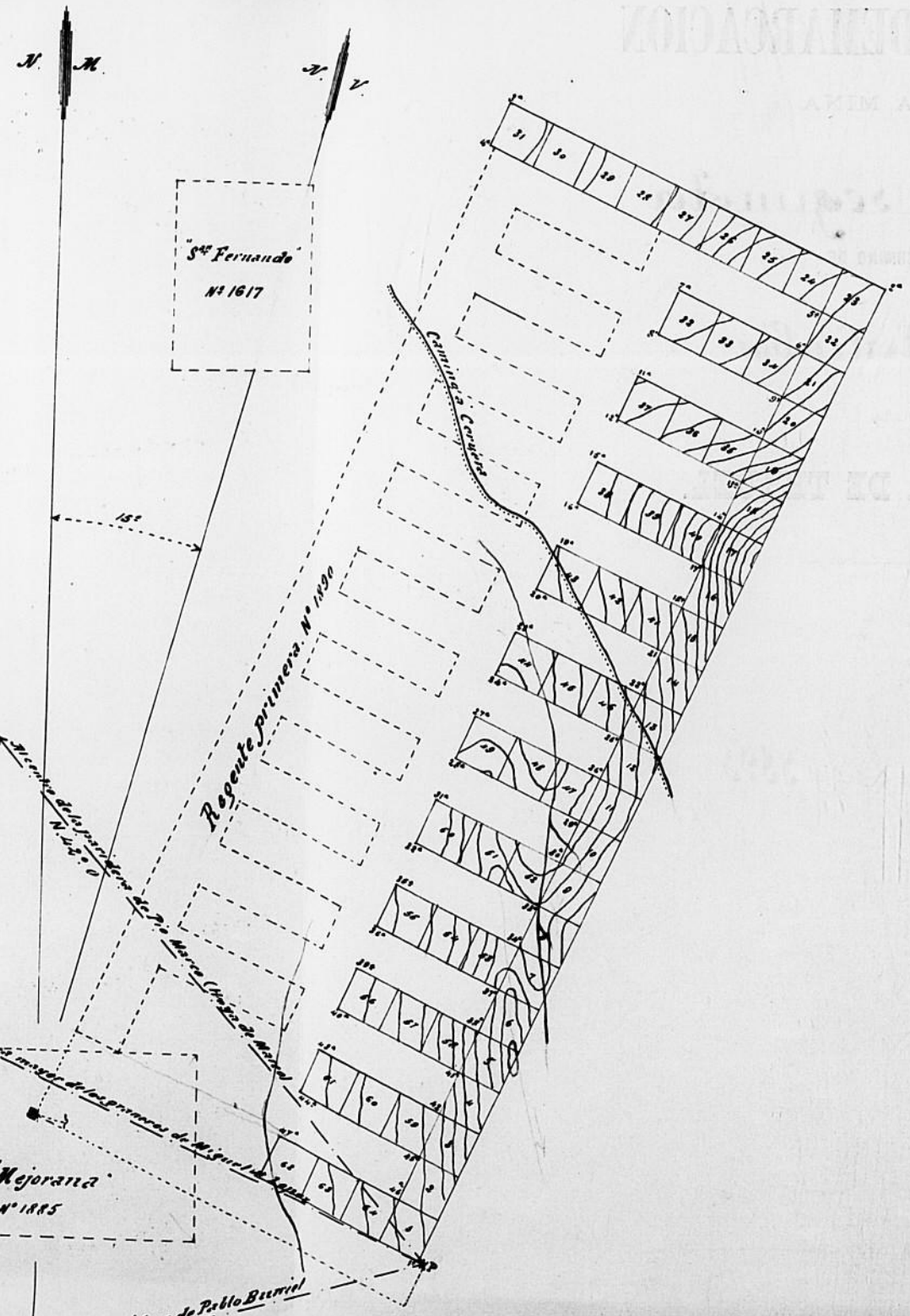
PROVINCIA DE TERUEL.

Número de su expediente **1891**

GOBIERNO DE ARAGON

DISTRITO MINERO DE TERUEL.

PLANO de demarcacion de la mina de Lignito titulada "Regente segunda" núm 1891 sita en el paraje nombrado Peña Navarra y otros término de Portalrubio.



Escala de 1/8000

CONFORME
El Ingeniero,
José Moreno

V.º B.º
El Jefe del distrito,
Puy y Llorca

ESPLICACION.
P= punto de partida
1ª 2ª 3ª á 48ª = Estacas
1.2.3.4.....6ª = Pertenencias
Teruel 16 de Mayo de 1903
El Auxiliar facultativo.
Manuel Mora

DISTRITO MINERO DE TERUEL.

ESPLICACION del plano de sesenta y cuatro pertenencias para la mina de Lignito nombrada "Regente segunda" cuyo expediente tiene el núm. 1891 sita en los Parajes Peña Navarra y otros término municipal de Portalrubio demarcada de órden del Sr. Gobernador, fecha 6 de Diciembre de 1902 por el ingeniero que suscribe.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	DIRECCION. Rumbos.	Grados.	Minutos.	Rumbos.	Longitud en metros.
Desde el punto de partida					
á 1 Angulo S.O de la peridera de Pablo Burriel	O	15°	50'	S	"
De id. á 1 Angulo S.O de la cabeza mayor de los pronunes de Miguel Lopez	O	23°	15'	N	"
De id. á 1 centro de la peridera de Pio Marco (Hoya de Marco)	N	42°	"	O	"

LÍNEAS DE DEMARCACION.

	BRÚJULA. Rumbos.	Grados.	Minutos.	Rumbos.	LONGITUD — Metros.	Metros cuadrados.	SITIOS DE LOS MOJONES.	MINAS colindantes.
Desde el punto de partida a la 1ª estaca	O	25°	"	N	10		1ª: Cerrada Pablo Burriel	
1ª á 2ª	N	25°	"	E	2.300		2ª: Terreno comun	
2ª á 3ª	O	25°	"	N	900		3ª: Tuesa de Manuel Marco	
3ª á 4ª	S	25°	"	O	100		4ª: Sol de Francisco Lorens	
4ª á 5ª	E	25°	"	S	800		5ª: Terreno comun	
5ª á 6ª	S	25°	"	O	100		6ª: Idem idem	
6ª á 7ª	O	25°	"	N	300		7ª: Terreno de Blas Royo	
7ª á 8ª	S	25°	"	O	100		8ª: Cerrada de Santiago Moreno	
8ª á 9ª	E	25°	"	S	300		9ª: Terreno comun	
9ª á 10ª	S	25°	"	O	100		10ª: Idem idem	
10ª á 11ª	O	25°	"	N	300		11ª: Terreno de Santiago Moreno	
11ª á 12ª	S	25°	"	O	100		12ª: Cerrada de Manuel Marco	
12ª á 13ª	E	25°	"	S	300		13ª: Monte comun	
13ª á 14ª	S	25°	"	O	100		14ª: Idem idem	
14ª á 15ª	O	25°	"	N	300		15ª: Solar de Faustino Herrero	
15ª á 16ª	S	25°	"	O	100		16ª: Idem de Martin Domingo	
16ª á 17ª	E	25°	"	S	300		17ª: Monte comun	
17ª á 18ª	S	25°	"	O	100		18ª: Idem idem	
18ª á 19ª	O	25°	"	N	300		19ª: Primavera del Maestro	
19ª á 20ª	S	25°	"	O	100		20ª: Solar de Joaquin Garcia	
20ª á 21ª	E	25°	"	S	300		21ª: Monte comun	
21ª á 22ª	S	25°	"	O	100		22ª: Idem idem	
22ª á 23ª	O	25°	"	N	300		23ª: Solar de Joaquin Garcia	
23ª á 24ª	S	25°	"	O	100		24ª: Cerrada de Valentin Gomez	
24ª á 25ª	E	25°	"	S	300		25ª: Monte comun	
25ª á 26ª	S	25°	"	O	100		26ª: Idem idem	
26ª á 27ª	O	25°	"	N	300		27ª: Cerrada de Joaquin Garcia	
27ª á 28ª	S	25°	"	O	100		28ª: Terreno comun	
28ª á 29ª	E	25°	"	S	300		29ª: idem idem	
29ª á 30ª	S	25°	"	O	100		30ª: idem idem	
30ª á 31ª	O	25°	"	N	300		31ª: idem idem	
31ª á 32ª	S	25°	"	O	100		32ª: idem idem	
32ª á 33ª	E	25°	"	S	300		33ª: idem idem	
33ª á 34ª	S	25°	"	O	100		34ª: idem idem	
34ª á 35ª	O	25°	"	N	300		35ª: idem idem	
35ª á 36ª	S	25°	"	O	100		36ª: idem idem	
36ª á 37ª	E	25°	"	S	300		37ª: idem idem	
37ª á 38ª	S	25°	"	O	100		38ª: idem idem	
38ª á 39ª	O	25°	"	N	300		39ª: Cerrada de Pablo Burriel	
39ª á 40ª	S	25°	"	O	100		40ª: Idem Idem	
40ª á 41ª	E	25°	"	S	300		41ª: Monte comun	
41 á 42ª	S	25°	"	O	100		42ª: Idem idem	
42ª á 43ª	O	25°	"	N	300		43ª: Cerrada de Pablo Burriel	
43ª á 44ª	S	25°	"	O	100		44ª: Idem Idem	
44ª á 45ª	E	25°	"	S	300		45ª: Monte comun	
45ª á 46ª	S	25°	"	O	100		46ª: idem idem	
46ª á 47ª	O	25°	"	N	300		47ª: Cerrada de Pablo Burriel	
47ª á 48ª	S	25°	"	O	100		48ª: Tuesa de Agustin Moreno	

Linda esta mina con la "Regente primera" (nº 1890) al Sur; y la "Mejorana" nº 1885 al Poniente; con los demas rumbos con terreno franco.

Teruel 16 de Mayo de 1903

José Moreno

10 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

GOBIERNO DE ARAGON

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

La declinacion de la brújula que se empleó en esta operacion es de quince al Oeste.

El punto de partida que es la estaca número dos del registro "Pequeña primera" número mil ochocientos noventa, cuya estaca no corresponde hoy á dicho registro, por haber sido suprimida al ser demarcada para evitar confusiones que resultaba con la mina "La Mejorana" número mil ochocientos ochenta y cinco, se halla sito en la cerrada de Pablo Burriel.

Soriano

...ro Nacional
de
...ieros de Minas
...o de Teruel.

Folio 22

Adjunto tengo el honor de devolver á U.S. el expediente de registro de la mina "Pequeña segunda" núm.º 1891 sita en el término municipal de Portalrubio despues de haber practicado las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el mismo, cuya operación se ha hecho sin protesta ni reclamación alguna.

Del exámen del expediente resulta que no hay motivo para imponer á esta concesión condiciones accidentales.

Dios guarde á U.S. muchos años
Teruel 1º de Mayo de
1903.
El Ingeniero,
José Soriano

...ngeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Folio 23

...cial.

...ensado este ex-
...y ochocientos
...la Dirección
...sa, Industria
...fecha catorce
...cientos tres
...verde se suspen-
...este expediente
...idad acuerde
...dene sea re-
...Dirección general
...oficio

Gobernador Teruel
de mayo de 1903
...niero Jefe
...Ruiz y Lamer

Fecha ut supra
Conforme
El Gobernador
...

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

OE

La declinacion de la brúj

El punto de partida que

sumuro mil ochocien

cho registro. por hab

fine que resultaba

ochenta y cinco. se ha

Vista

Sr. Gobernador civil:

Habiendo sido reclamado este expediente número mil ochocientos noventa y uno, por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en oficio fecha catorce de mayo de mil novecientos tres Procede que V.S. acuerde se suspenda la tramitación de este expediente hasta que la Superioridad acuerde lo que corresponde y ordene sea remitido á la dicha Dirección general como se pide en dicho oficio

V. S. Señor Gobernador resolverá lo mas [illegible]

Zaragoza 26 de mayo de 1903

El Ingeniero Jefe

Ruiz y Lasso

Fecha ut supra

Conforme

El Gobernador

[illegible]

GOBIERNO DE ARAGON

Folio 24.

Consta este expediente de veinticuatro folios rubricados é inutilizados los claros y los en blanco y con esta fecha se remite á la Dirección Gral de Agricultura, Industria y Comercio segun oficio de la misma fecha catorce del corriente, quedando archivados en esta Jefatura dos planos de demarcacion y uno de coordenadas.

Teruel veinte de mayo de mil novecientos tres.

El Ingeniero Jefe.

Luis y Lamar

DISTRITO MINERO DE TERUEL

GOBIERNO DE ARAGÓN

Nº 23

Con esta fecha se recibe, en esta Jefatura de Minas, de la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, este expediente. Teruel nueve de Julio de mil novecientos tres.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

El Ingeniero Jefe
G. Puig y Larraz

Nota.

Sr. Gobernador civil:

Devuelto este expediente por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio que lo había reclamado para tenerlo presente en la resolución del recurso de alzada interpuesto por D. Santiago Mayoral al Decreto de V. S. fecha tres de marzo último, en el expediente número mil ochocientos cincuenta y cinco intitulado "Coto de Santa Bárbara" y no constando en la Real ~~Orden~~ resolutiva de dicha alzada prescripción alguna que detenga la tramitación del presente expediente número mil ochocientos noventa y uno, procede que V. S. ordene cese la suspensión decretada por V. S. con fecha veinte de mayo del presente año de mil novecientos tres

V. S.

GOBIERNO DE ARAGON

Sr. Gobernador resolverá

Teruel 11 de julio de 190

El Ingeniero Jefe

G. Puig y Lasar

DISTRITO MINERO TERUEL

Fecha ut supra

Conforme

El Gobernador

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Informe

Nº 26

Sr. Gobernador civil

Examinado este expediente de registro de la mina de lignito "Regente segunda" de Portalrubio y resultando del precedente informe del Sr. Ingeniero que ha practicado la demarcación de la mina que dicha operación se ha realizado sin protesta ni reclamación alguna y que el mineral que puede explotarse es lignito y no otro distinto, esta Jefatura es de opinión, de que es llegado el caso, de que por V.S. se dicte la resolución que proceda con arreglo al artículo 24 del Reglamento de 17 de abril de 1903.

Teruel 11 de julio de 1903.

El Ingeniero Jefe.

G. Puig y Lasar

Decreto.- De conformidad con el informe que precede, publíquese al interesado en la forma que previene el artículo 121 del Reglamento para que en el plazo de diez días consigne en las Oficinas de este Gobierno civil el papel de reintegro correspondiente á el timbre del Título de propiedad y derechos de pertenencias.

Teruel 11 de julio de 1903.

El Gobernador.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

GOBIERNO DE ARAGÓN

Nº 27

NOTIFICACIÓN

Recurso que procede

Término para interponerlo

El señor Gobernador civil ha acordado con fecha 10 *de* julio *de* 1903 *se le comunique á V. que en el plazo de diez días consigne en las Oficinas del Gobierno Civil de la provincia el papel de reintegro correspondiente á dos timbre del Título de propiedad y derechos de las* 64 *pertenencias que han sido demarcadas para la mina de lignito "Regada segunda" del término de Portalrubio (nº 1891).*

11 de julio

1903.

José Hernando

Lo que de orden del señor Gobernador notifico á V. como representante del Registrador D. Francisco Lozano, vecino de Daroca

Teruel 10 *de* julio *de* 1903

El Ingeniero Jefe,

G. Puig y Larraz

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Sr. D. José Hernando Luna.

Imp. Malén.

ción S. 120 metros colocando la segunda es- de ésta en dirección E. 400 metros colocan- tercera estaca; de ésta en dirección N. ver- ero 400 metros colocando la cuarta estaca; de en dirección O. 400 metros colocando la nta estaca, y de ésta á la primera estaca 280 ros para cerrar el perímetro de las pertenen- que se solicitan. Habiendo hecho el depósito marca el art. 11 del reglamento vigente de de Abril de 1903, el Sr. Gobernador civil con a 8 de Julio de 1903 ha acordado admitirla; dando darle la tramitación correspondiente. De orden del Sr. Gobernador se hace público medio del presente edicto en el *Boletín oficial* la provincia para que en el plazo de treinta presenten ante el Sr. Gobernador sus oposi- es los que se consideren con derecho al todo rte de las pertenencias solicitadas, ó se cre- n perjudicados por la concesión que se pre- de.

Teruel 9 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe, Puig y Larraz.

1422

D. Gabriel Puig y Larraz, Ingeniero Jefe del rito Minero de Teruel,

ago saber: Que por D. Arsenio Sabino Mar- como apoderado de D. Santiago Bisbal, ha entado una solicitud de registro de 45 perte- cias de mineral de carbón, sitas en el término nicipal de Belmonte, paraje denominado Ba- co de la mina, con el nombre de «Fabián 1.°» a 1.° de Julio de 1903 á las doce horas y quin- inutos; marcando los linderos en la forma si- nte: Al Sur con la mina «Coto Fabián» y por demás rumbos con terreno franco, y haciendo esignación de este modo:

unto de partida un pontón de Fábrica que en- ambas márgenes del Barranco de la mina si- o en la confrontación de la finca de Nicolás s.

Líneas y rumbos de la designación.—Desde el to de partida con rumbo Norte 32 grados Oes- e medirán 1.500 metros para la primera esta- desde ésta con rumbo Este 32 grados Norte medirán 150 metros para la segunda estaca; de ésta con rumbo Sur 32 grados Este se me- án 1.500 metros para la tercera estaca; desde con rumbo Oeste 32 grados Sur 300 metros a la cuarta estaca; desde ésta con rumbo Norte grados Oeste se medirán 1.500 metros para la nta estaca; desde ésta con rumbo Este 32 grados rte se medirán 150 metros para concurrir á la mera estaca, cerrando así el perímetro de las renta y cinco pertenencias solicitadas. Son co- antes según la designación «Coto Fabián». biendo hecho el depósito que marca el art. 11 reglamento vigente de 17 de Abril de 1903, el Gobernador civil con fecha 8 de Julio de 1903 cordado admitirla; mandando darle la trami- n correspondiente.

e orden del Sr. Gobernador se hace público medio del presente edicto en el *Boletín oficial* a provincia para que en el plazo de treinta presenten ante el Sr. Gobernador sus oposi- es los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas, ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 8 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Larraz.

1419

El Sr. Gobernador civil por decretos fecha 8 y 9 de Julio de 1903, se ha servido aprobar los expedientes que en el adjunto estado se enumeran y ordenar se expidan los títulos de propiedad de las minas á los interesados en ellas.

N.° del expediente.	Nombre de la mina.	Superficie concedida. — Hectáreas.	Mineral.	Nombre del interesado.	Vecindad.
1541	Las Primas.	20	Hierro.	D. Antonio Gascón y Miramón.	Madrid.
1462	La Montaña.	36	Hierro.	» Domingo Gascón y Guimbao.	Madrid.
1495	Victoria.	12	Hierro.	» José Navarro López.	Armillas.
1513	La Medialera.	12	Hierro.	» Alejo Estevan Royo.	Armillas.
1542	Victoria.	12	Hierro.	» Antonio Gascón y Miramón.	Madrid.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este *Boletín oficial* á los fines regla- mentarios.

Teruel 9 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Larraz.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

CUARTA INSPECCIÓN

DISTRITO FORESTAL DE TERUEL

Anuncio.

1442

D. Victoriano Montés y Pérez, Inspector general del Cuerpo, encargado de esta Inspección, hago saber:

Que en el día 28 del corriente mes de Julio, se celebrará simultáneamente ante la Alcaldía de Albarracín y en las oficinas del distrito forestal de

---

El Sr. Gobernador civil por decreto de fecha 10 de Julio de 1903, ha dispuesto que se notifique á los interesados en los expedientes que en el adjunto estado se enumeran, que en el improrrogable plazo de diez días entreguen en las oficinas del Gobierno civil, el papel de reintegro por las pertenencias demarcadas y el del timbre correspondiente al título de propiedad.

N.° del expediente.	Nombre.	Término.	Hectáreas.	Mineral.	Nombre del interesado.	Vecindad.
1547	Elvira.	Linares.	14	Hierro	D. Domingo Gascón.	Madrid.
1890	Regente primera.	Fortalrubio.	51	Lignito.	» Francisco Lozano.	Daroca.
1891	Regente segunda.	Portalrubio.	94	Lignito.	» Francisco Lozano.	Daroca.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este *Boletín oficial* para que sirva de notificación á los interesados que no tuvieren representante legalmente autorizado en esta capital ó estuvieren ausentes de ella.

Teruel 10 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Larraz.

1433

1434

N. 0.606.698



Nº 29

M. I. S.

Don José Hernando y Luna, vecino de esta ciudad, segun cédula personal que exhibe, en nombre y representación de D. Francisco Lozano, vecino de Daroca, á V. S. con el debido respeto, tiene el honor de exponer:

Que habiéndome notificado por esa autoridad, para que coloque el papel de reintegro correspondiente al título de propiedad, de la mina "Regente segunda" en término de Portalrubio, y de las sesenta y cuatro pertenencias de la misma, acompaño dicho reintegro, en papel de pagos del Estado importante ciento — treinta y nueve pesetas.

Por tanto

Suplico á V. S. se sirva aquel, al expediente de su referencia y título respectivo, sin perjuicio de que me sea entregado el resguardo que proceda.

Así lo espera merecer de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel á quince de Julio de mil novecientos tres.

José Hernando

M. I. S. Gobernador civil de esta provincia.

Que

da admitido provisionalmente, con arreglo al artº 44 del Reglamento de Minas, el papel de pagos al Estado que acom
paña la instancia precedente y que importa ciento treinta
y nueve pesetas. Teruel diecisiet de Julio de mil novecientos
tres.



Registrada al folio 114, nº 168. Teruel dieciseis de
Julio de mil novecientos tres.
El encargado del Regº.
José Bautan



Negociado Hoy diez y siete de julio de
mil novecientos tres ingresa en este
Gobierno el anterior oficio y queda
registrado con el numero trescientos trein
ta y dos del libro correspon
diente
El Jefe Negº
S. Puigdollers

CLASE 3ª

3ª CLASE 50 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

N. 0.005.891

PAGOS AL ESTADO — 50 PESETAS

El presente pliego de papel de clase 3ª nº 5.891, corresponde, como los siguientes números 48.606 de clase 6ª; 26.625 y 26.624 de 10ª clase; y 25.421 25.422, 25.423-25.424-25.425-25.426-25.427-25.428-25.429-25.430-25.431-y 25.432 de clase undecima, al resguardo de la mina de lignito "Regente segunda" (nº 1891) del término de Portaltubia, compuesta de veinte y cuatro pertenencias, y registrada por Don Francisco Lorano.

Oviedo 18 de Julio de 1903

El Ingeniero Jefe.

L. Ruiz de Lara

PROVINCIAS

TIMBRE — PAGOS — AÑO 1903

ld de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las facultados que me están conferidas, en aprobar el expediente, de la mina "Regente segunda" de veinte y cuatro pertenencias que han sido demarcadas en término de Portaltubia, hay otorgo para la explotación de mineral de lignito á Don Francisco Lorano

Expídase el título de propiedad en el plazo que señala el Art.º 37 de la Ley, y publíquese en el Boletín Oficial, la aprobacion de este expediente

Oviedo 21 de Julio de 1903

El Gobernador,

Juan Vera

GOBIERNO DE ARAGON

CLASE 6ª

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

N.0.048.606

El presente pliego de papel de clase 6.ª número 48.606, corresponde al reintegro que expresa el pliego de 3.ª clase n.º 5.891.

Teruel 18 de Julio de 1903.

El Ingeniero Jefe.

L. Puig y Llosa

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS AL

AÑO 1903

...to de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las facultados que me están conferidas, en aprobar el expediente, de la mina "Pequeña Segunda" de Asensio y cuarenta pertenencias que han sido demarcadas en término de Portalrubio, hoy Utrera para la explotación de mineral de Antimonita á Don Francisco Lozano

Expídase el título de propiedad en el plazo que señala el Art.º 37 de la Ley, y publíquese en el Boletín Oficial, la aprobación de este expediente

Teruel 21 de Julio de 1903

El Gobernador,

Juan Vera

CLASE 10ª

10ª CLASE 50 CENTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

Fº 32

N. 0.026.625

El presente pliego de papel de clase 10.ª nº 26.625, corresponde al reintegro que expresa el pliego de 3ª clase nº 5891.

Teruel 18 de Julio de 1908

El Ingeniero Jefe.

J. Puig y Llanas

PAGOS AL ESTADO — 50 C. DE PESETA

DISTRITO MINERO DE TERUEL

PROVINCIAS

TIMBRE — PAGOS — AÑO 1903

to de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las facultados que me estan conferidas, en aprobar el expediente, de la mina "Pequeña Leguminda" de Asensitas y cuatro mas que han sido demarcadas en término de Portalrubio, hay otras para la explotación de mineral de hierro oligisto á Don Francisco Lorenzo

Expídase el título de propiedad en el plazo que señala el Art.º 37 de la Ley, y publíquese en el Boletin Oficial, la aprobacion de este expediente

Zaragoza 21 de Julio de 1908

El Gobernador,

Juan Vera

GOBIERNO DE ARAGON

CLASE 10ª

10ª CLASE 50 CENTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

N. 0.026.624

El presente pliego de papel de clase 10ª núm. 26.624. corresponde al reintegro que expresa el pliego de 3ª clase nº 5.891.

Teruel 18 de Julio de 1903.

El Ingeniero Jefe.

G. Pinz y Sumr

PAGOS AL ESTADO 50 C. DE PESTA

DISTRITO MINERO DE TERUEL

PROVINCIAS

TIMBRE DEL PAGOS AÑO 1903

to de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las facultados que me estan conferidas, en aprobar el expediente, de la mina "Pequeña Segunda" de Sección 1ª y cuarta nº que han sido demarcadas en término de Portalrubio, Ayuntamiento para la explotación de mineral de hierro ita á Don Francisco Lorenzo

Expídase el título de propiedad en el plazo que señala el Artº 37 de la Ley, y publíquese en el Boletín Oficial, la aprobacion de este expediente

Zaragoza 21 de julio de 1903

El Gobernador,

Juan Vera

GOBIERNO DE ARAGON

CLASE 11ª

11ª CLASE 25 CENTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

N.0.025.421

El presente pliego de papel de 11ª clase nº 28621, corresponde al reintegro que exprera el pliego de 3ª clase nº 5891.

Teruel 18 de Julio de 1903

El Ingeniero Jefe.

G. Puig y Lemar

PROVINCIAS

TIMBRE DEL ESTADO

PAGOS AL

AÑO DE 1903

...to de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las facultados que me están conferidas, en aprobar el expediente, de la Mina "Pequeña Segunda" de Asensitas y cuatro más que han sido demarcadas en término de Portalrubio, la otra para la explotación de mineral de hierro ... á Don Francisco Lorach.

Expídase el título de propiedad en el plazo que señala el Artº 37 de la Ley, y publíquese en el Boletín Oficial, la aprobacion de este expediente

Teruel 27 de Julio de 1903

El Gobernador,

Juan Vera

GOBIERNO DE ARAGON

CLASE 11ª

11ª CLASE 25 CENTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

pg 35

N.0.025.422

El presente pliego de papel de clase 11ª nº 25.422, corresponde al reintegro que expresa el pliego de 2ª clase nº 5891.

Teruel 18 de Julio de 1903

El Ingeniero Jefe.

G. Puig y Larraz

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS AL

AÑO DE 1903

to de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las facultados que me estan conferidas, en aprobar el expediente, de la mina "Regente Segunda" de Sesenta y cuatro pertenencias que han sido demarcadas en término de Portalrubio, hay reintegro para la explotación de mineral de hierro oligisto á Don Francisco Lozano

Expídase el título de propiedad en el plazo que señala el Art.º 37 de la Ley, y publíquese en el Boletin Oficial, la aprobacion de este expediente

Zaragoza 27 de Julio de 1903

El Gobernador,

Juan Vera

GOBIERNO DE ARAGON

CLASE 11ª

11ª CLASE 25 CENTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

Nº 36

N.0.025.423

El presente pliego de papel de clase 11ª numero 25.423, corresponde al reintegro que expresa el pliego de 3ª clase numero 5891.

Teruel 18 de Julio de 1903.
El Ingeniero Jefe.
J. Puig y Tamar

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS AL

AÑO DE 1903

to de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las facultados que me estan conferidas, en aprobar el expediente, de la mina "Pregunta Segunda" de Sesenta y cuatro pertenencias que han sido demarcadas en término de Portalrubio, la otorgada para la explotación de mineral de hierro á Don Francisco Lozano

Expídase el título de propiedad en el plazo que señala el Artº 37 de la Ley, y publíquese en el Boletín Oficial, la aprobacion de este expediente

Teruel 27 de Julio de 1903

El Gobernador,

CLASE 11ª

11ª CLASE 25 CENTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

N.0.025.424

ES AL ESTADO C. DE PESTA

El presente pliego de papel núm. 25.424 de 11ª clase corresponde al resguardo que expresa el pliego de 3ª clase número 5891.

Teruel 18 de Julio de 1903

El Ingeniero Jefe.

F. Puig y Tamarit

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS AL

AÑO DE 1903

ro de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las facultados que me están conferidas, en aprobar el expediente, de la mina "Pequeña Segunda" de Asensio y Compañía que han sido demarcadas en término de Portalrubio, hoy otorgo para la explotación de mineral de hierro á Don Francisco Lorach

Expídase el título de propiedad en el plazo que señala el Art.º 37 de la Ley, y publíquese en el Boletín Oficial, la aprobacion de este expediente

Zaragoza 31 de Julio de 1903

El Gobernador,

Juan Vera

GOBIERNO DE ARAGON

CLASE 11ª

11ª CLASE 25 CENTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

N.0.025.425

El presente pliego de papel de clase 11ª nº 25.42 corresponde al reintegro que expresa el pliego de 3ª clase nº 5891.

Teruel 18 de Julio de 1903

El Ingeniero Jefe.

G. Puig y Larraz

PROVINCIAS

TIMBRE DEL ESTADO

PAGOS AL

AÑO DE 1903

to de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las facultados que me estan conferidas, en aprobar el expediente, de la mina "Progreso Segunda" de Sarrión y Puertomingalvo que han sido demarcadas en término de Puertomingalvo, para explotación de mineral de hierro á Don Francisco Lozano

Expídase el título de propiedad en el plazo que señala el Artº 37 de la Ley, y publíquese en el Boletín Oficial, la aprobacion de este expediente

Teruel 27 de Julio de 1903

El Gobernador,

Juan J. Vera

GOBIERNO DE ARAGON

CLASE 11ª

11ª CLASE 25 CENTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

Nº 39

N.0.025.426

El presente pliego de papel de clase 11ª nº 25.426. corresponde al reintegro que expresa el pliego de 3ª clase nº 5891.

Bernuy 18 de Julio de 1903.

El Ingeniero Jefe.

L. Puig y Larraz

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS AL

AÑO DE 1903

lo de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las facultados que me estan conferidas, en aprobar el expediente, de la mina "Pequeña Segunda" de Asbestos y cuarzo nº que han sido demarcadas en término de Portalrubio, sitio de Vigo para la explotación de mineral de Asbesto á Don Francisco Lozano

Expídase el título de propiedad en el plazo que señala el Artº 37 de la Ley, y publíquese en el Boletín Oficial, la aprobacion de este expediente

Zaragoza 27 de Julio de 1903

El Gobernador,

Juan Vera

GOBIERNO DE ARAGON

CLASE 11ª

11ª CLASE 25 CENTIMOS — *Parte inferior para unir al expediente.*

N.0.025427

El presente pliego de papel de clase 11ª nº 25.427 corresponde al reintegro que expresa el pliego de 3ª clase nº 5891.

Teruel 18 de Julio de 1903.

El Ingeniero Jefe.

G. Puig y Larraz

PROVINCIAS

TIMBRE DEL — PAGOS AL — AÑO DE 1903

...to de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las facultados que me están conferidas, en aprobar el expediente, de la mina "Pequeña Segunda" de Sección 1ª y cuarta pertenencias que han sido demarcadas en término de Portalrubio, los Olmos para la explotación de mineral de hierro magnetita á Don Francisco Lozano

Expídase el título de propiedad en el plazo que señala el Artº 37 de la Ley, y publíquese en el Boletín Oficial, la aprobacion de este expediente

Zaragoza 21 de Julio de 1903

El Gobernador,

Juan Vera

CLASE 11ª

11ª CLASE 25 CENTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

N.0.025.428

El presente pliego de papel de clase 11ª nº 25.428, corresponde al reintegro que expresa el pliego de clase 3ª nº 5891.

Teruel 18 de Julio de 1903.

El Ingeniero Jefe.

F. Puig y Lana

PROVINCIAS

TIMBRE DEL ESTADO — PAGOS AL — AÑO DE 1903

lo de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las facultados que me estan conferidas, en aprobar el expediente, de la mina "Pequeña Segunda" de sesenta y cuatro pertenencias que han sido demarcadas en término de Portalrubio, hoy Utrillas, para la explotación de mineral de hierro oligisto á Don Francisco Lozano

Expídase el título de propiedad en el plazo que señala el Artº 37 de la Ley, y publíquese en el Boletín Oficial, la aprobacion de este expediente

Zaragoza 24 de Julio de 1903

El Gobernador,

Juan Vera

CLASE

CLASE 11ª

11ª CLASE 25 CENTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

fº 42

N.º 0.025.429

...GOS AL ESTADO ... C. DE PESTA

El presente pliego de papel de clase 11ª nº 25.429 corresponde al reintegro que expresa el pliego de clase 3ª nº 5891.

Teruel 18 de Julio de 1903.

El Ingeniero Jefe.

P. Puig y Larraz

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS AL

AÑO DE 1903

...to de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las facultados que me estan conferidas, en aprobar el expediente, de la mina "Pequeña Segunda" de Asensitas y ...que han sido demarcadas en término de Portalrubio, hay ...para la explotación de mineral de hierro ... á Don Francisco Lorenzo.

Expídase el título de propiedad en el plazo que señala el Art.º 37 de la Ley, y publíquese en el Boletín Oficial, la aprobacion de este expediente

Teruel 21 de Julio de 1903

El Gobernador,

Juan Vento

GOBIERNO DE ARAGON

CLASE 11ª

11ª CLASE 25 CENTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.* N.0.025.430

OS AL ESTADO C. DE PESTA

El presente pliego de papel nº. 25.430 de clase 11.ª, corresponde al remitego que expresa el pliego de clase 3.ª nº. 5891.

Teruel 18 de Julio de 1903

El Ingeniero Jefe.

P. Ruiz y Lumbreras

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS AL

AÑO de 1903

...to de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las facultados que me estan conferidas, en aprobar el expediente, de la mina "Regente Segunda" de ...Sesenta y cuatro pertenencias que han sido demarcadas en término de Portalrubio, ...provincia para la explotación de mineral de hierro ... á Don Francisco Lozano

Expídase el título de propiedad en el plazo que señala el Artº 37 de la Ley, y publíquese en el Boletín Oficial, la aprobacion de este expediente

Zaragoza 21 de Julio de 1903

El Gobernador,

Juan Vera

GOBIERNO DE ARAGON

CLASE 11ª

CLASE 25 CENTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

N.0.025.431

El presente pliego de papel de clase 11ª nº 25.431 corresponde al reintegro que expresa el pliego de clase 3ª nº 5891.

Teruel 18 de Julio de 1903

El Ingeniero Jefe.

E. Puig y Larraz

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS AL

AÑO DE 1903

...to de propiedad

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las facultados que me están conferidas, en aprobar el expediente, de la Mina "Progreso Segunda" de sesenta y cuarenta pertenencias que han sido demarcadas en término de Portalrubio, hoy Utrera para la explotación de mineral de Hierro ... á Don Francisco Lozano

Expídase el título de propiedad en el plazo que señala el Art.º 37 de la Ley, y publíquese en el Boletín Oficial, la aprobacion de este expediente

Teruel 21 de Julio de 1903

El Gobernador,

Juan J. Vento

11ª CLASE

11ª CLASE 25 CENTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

N.º 025.432

El presente pliego de papel de clase 11ª nº 25.432, corresponde al reintegro que expresa el pliego de clase 3ª nº 5891.

Teruel 18 de Julio de 1903.

El Ingeniero Jefe,

E. Ruiz y Lerma

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS AL

AÑO DE 1903

lo de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las facultados que me están conferidas, en aprobar el expediente, de la mina "Reguete Segunda" de Asbestos y demasías que han sido demarcadas en término de Portalrubio, hay otorgo para la explotación de mineral de Magnesita á Don Francisco Lozano

Expídase el título de propiedad en el plazo que señala el Art.º 37 de la Ley, y publíquese en el Boletín Oficial, la aprobacion de este expediente

Teruel 27 de Julio de 1903

El Gobernador,

Juan Vera

Diligencia — En el dia de hoy presenta D. el papel de pagos al Estado para el título de propiedad y pertenencias de esta mina

.....

El Oficial encargado.

Decreto — Examinado este expediente y resultando de las diligencias practicadas, que la demarcación de la Mina ... que se solicita con el nombre de "Pequeña Segunda" núm. 1191 se ha llevado á cabo sin que en el acto de la misma se haya presentado protesta ni reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas, que ha practicado la operación manifiesta que no deben imponerse á esta concesión otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo vigentes.

Resultando que el Registrador ha cumplido con lo preceptuado en la Orden del Poder Ejecutivo, de 13 de Junio de 1874, entregando el papel de reintegro correspondiente al número de pertenencias demarcadas y al en que ha de extenderse el título de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las facultados que me estan conferidas, en aprobar el expediente, de la mina "Pequeña Segunda" de cuarenta y cuatro pertenencias que han sido demarcadas en término de Portalrubio, hoy Utrera para la explotación de mineral de Antimonio á Don Francisco Lozano

Expídase el título de propiedad en el plazo que señala el Artº 37 de la Ley, y publíquese en el Boletin Oficial, la aprobacion de este expediente

Sevilla 21 de Julio de 1881

El Gobernador,

Juan [illegible]

Minuta

Fº 49

Don Luis Moyano Feriño

Gobernador de la provincia de Teruel

Por cuanto á Don Francisco Lozano tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro "Regente segunda" nº 1891 en término de Portalrubio de esta provincia, he venido en resolver con fecha 21 de Julio de 1903 que se le expida el presente titulo de propiedad, conforme á lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de sesenta y cuatro pertenencias que componen 640.000 metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. José Martinez Soriano con arreglo á dichas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, fechado en Teruel á 16 de Mayo de 1903 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.ª La de someterse á las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.

2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.

3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no dificultar é imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa,

GOBIERNO DE ARAGÓN

7.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño ó dueños de la superficie, á cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8.ª La de satisfacer por esta mina y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Francisco Lozano la propiedad de la mina de lignito "Regente segunda" por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de

todos los derechos y beneficios que por la ley reglamento de minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel á 28 de Agosto de 1903

El Gobernador civil, = Luis Moyano =

= Rubrica = Sello del Gobierno Civil =

Título á favor de D. Francisco Lozano de propiedad de sesenta y cuatro pertenencias de la mina de Lignito nº 1891 nombrada "Regente segunda" sita en el término de Portalrubio en esta provincia.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE PROVINCIA

Registro de la Sección de Fomento al folio 20 vto **del libro correspondiente.**

El Ingeniero Jefe.
P. A.
=José Mª Soriano=

Imp. Mallén.

Fº 49

Decreto – Transcurrido el término de treinta días señalado en el artículo 37 de la Ley sin que se haya apelado de la providencia de este Gobierno de 21 de Julio de 1903 por la que se aprobaba este expediente y se ordenaba la expedición del título de propiedad de la mina "Regente segunda" (Cº 1891) á favor de D. Francisco Soriano ———queda en su virtud ejecutoria

Dése conocimiento de esta Concesión á la Delegacion de Hacienda, para que exija los derechos del cánon de superficie y remítase á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio el título de propiedad de la misma para que ordene se estampe en él, el sello correspondiente

Teruel 21 de Agosto de 1903

El Gobernador,
Luis Mozún

Diligencia – Con esta fecha se cumplimenta el precedente decreto.

Teruel 26 de Agosto de 1903

El Ingeniero Jefe.
P. A.
José Soriano

DISTRITO MINERO DE TERUEL

GOBIERNO DE ARAGÓN

Distrito Minero de Teruel

He recibido de la Jefatura de Minas de este Distrito, el título de propiedad y el plano de demarcación de la mina titulada "Regente segunda" núm.º 1891 del término municipal de Portalrubio de esta provincia, que me ha sido concedida.

Teruel 18 de Enero de 1904

El representante legal

Jov. Fernandez

al

de la provincia, fecha 20 Noviembre 1908 último señalado con el número 142, ha transcurrido el plazo de quince días hábiles; procede con arreglo al artículo 24 del vigente Reglamento de Minas, decretar la caducidad de las pertenencias deudoras.

Y para que conste, y remitir al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, á los fines indicados, expido la presente visada por el Sr. Administrador y sellada con el de esta Oficina, en Teruel á 26 de Mayo de mil novecientos nueve

V.º B.º

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Segundo Grobas

GOBIERNO DE ARAGON

Fº 57

Don Segundo Escobar y Lozano

OFICIAL DE SEGUNDA CLASE Y PRIMERO DE LA ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del expediente ejecutivo de apremio instruído por el Agente de la zona de 1ª de Montalbán contra D. Francisco Lozano, vecino de Cerro por débitos de canon por superficie, de la mina de Lignito de su propiedad denominada Regente 2º del término de Portalrubio dicho Sr. adeuda á la Hacienda por el expresado concepto y mina, la suma de 2'98 pesetas con 20 céntimos, importe del 3º y 4º trimestre del año 1907 1º y 2º del 1908 con recargos y costas.

Y como quiera, que requerido de pago el expresado Sr. por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, fecha 26 Marzo 1908 último señalado con el número 142, ha transcurrido el plazo de quince días hábiles; procede con arreglo al artículo 24 del vigente Reglamento de Minas, decretar la caducidad de las pertenencias deudoras.

Y para que conste, y remitir al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, á los fines indicados, expido la presente visada por el Sr. Administrador y sellada con el de esta Oficina, en Teruel á 26 de Mayo de mil novecientos ocho.

V.º B.º

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Segundo Escobar

GOBIERNO DE ARAGÓN

DELEGACIÓN DE HACIENDA
EN LA PROVINCIA
DE
TERUEL

Administración

Minas

21 JUN 1909

Nº 52

Tengo el honor de remitir á V.S. la adjunta certificación, relativa á las diligencias practicadas para la reclama ob instancia puesta por varios de su perjicie en la mina Regente 2ª por si V.S. tiene á bien disponer se acuerde, según dispone el artº 24 del vigente Reglamento de minas.
Dios guarde á V.S. muchos años.
Teruel 19 Junio 1.909.

Juan Abry

Sr Gobernador civil de esta Provª

Teruel 20 de ... de 1909

CONFORME:
El Gobernador,

Ruiz y Lamo

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

GOBIERNO DE ARAGÓN

P.53

Señor Gobernador Civil:

Vista la comunicación que antecede del Señor Delegado de Hacienda, acompañando certificación de las diligencias practicadas para hacer efectivas las cantidades que por canon de superficie adeuda á la Hacienda la mina de Cigüeña *denominada* Regente segunda *número* seiscientos ochenta y uno *del término de* Portaleubeis *propiedad de* Don Francisco Lozano *en la que se solicita de V. S. decrete la caducidad de la misma, según previene el párrafo segundo del artículo veinticuatro del Reglamento provisional para la administración de los impuestos sobre la propiedad minera de veintiocho de Marzo de mil novecientos.*

Vistas las Reales órdenes de diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, veintiuno de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve y diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

Visto el artículo noventa y cuatro del Reglamento general para el Régimen de la minería;

Procede que V. S. decrete la caducidad de la referida concesión y ordene se comunique á la Delegación de Hacienda su decreto, interesando de la misma que, terminados los trámites para la capitalización y subasta de la mina, se le participe á V. S. el resultado para poder declarar ó nó el terreno franco y registrable.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel 26 *de* Junio *de 190*9

EL INGENIERO JEFE,

Ruiz y Larrea

Teruel 28 *de* Junio *de 190*9

CONFORME:

El Gobernador,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

114	D. Jaime Sanz Abadía.	Vajilluquera.
115	» Miguel Clavero Insa.	Idem.
116	» Nicolás Fandos Falo.	Idem.
117	» Miguel Marqués Muñoz.	Sabina.
118	» Miguel Félez Peralta.	Idem.
119	» Joaquín Blesa Marco.	Idem.
120	» Antonio López París.	Idem.
121	» Joaquín Blesa Marco.	Idem.
122	» Nicolás Almolda Jariod.	Idem.
123	» José Blesa Jariod.	Idem.
124	» Pedro Gargallo Laguarda.	Idem.

Alcañiz 1.º de junio de 1909.—El Ingeniero, Manuel Lorente.—Conforme.—El Alcalde, G. Gargallo.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Jimeno.

1566

D. Miguel García Herrero, Juez municipal de esta villa de Jorcas partido de Aliaga.

Hago saber: Que á instancia de D. Juan José Galindo Pérez, vecino de esta villa, se instruyó en este Juzgado expediente de información posesoria, para inscribir á nombre del mismo en el Registro de la Propiedad del partido entre otras las fincas siguientes:

1.ª Una heredad regadío en la partida Cerrada de Aguilar, de setenta y cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al Norte con otra de D. Ricardo Palenciano, al Sur con otra de don Aureliano Cavero, al Este con acequia y al Oeste con Río; valorada en seiscientas cuarenta y una pesetas tres céntimos.

2.ª Otra secano en Peña Alta, de dos hectáreas veintiseis áreas treinta y cinco centiáreas; confronta al Norte con otra de Bautista Pérez, al Sur con comunes, al Este con otra de Juan Grau y al Oeste con otra de D. Aureliano Cavero; valorada en cuatrocientas nueve pesetas noventa y cinco céntimos.

3.ª Otra secano en Cerrado de la Vegatilla, de una hectárea cuarenta y cuatro áreas sesenta centiáreas; lindante al Norte con otra de Lucas Sánchez, al Sur y Este con comunes y al Oeste con otra de Francisco Piquer, estimada en cuatrocientas cincuenta y dos pesetas sesenta céntimos; y

4.ª Otra regadío en Huerto Fuente Baja, de una área de cabida; confrontante al Norte con otra de la viuda de Miguel Feced, al Sur con otra de Ramón Oliver, al Este con camino y al Oeste con Regajo; apreciado en diez y seis pesetas ochenta y siete céntimos.

Dichas fincas las adquirió el interesado en virtud de herencia de su difunto padre Miguel Juan Galindo Sangüesa.

Que presentado en dicho Registro el expediente de posesión de varias fincas entre las cuales se hallan las descritas anteriormente, fué devuelto á este Juzgado por el Sr. Registrador por aparecer un asiento contradictorio á la posesión de las tres primeras fincas antes mencionadas á favor de Ramón Martín Gascón, y otro asiento contradictorio á la posesión de la última finca descrita anteriormente á favor de los cónyuges Juan Antonio Grao Dolz y Antonia Sangüesa Herrera y por no haber sido oídos éstos y aquél en el expediente de referencia ó sus habientes derecho.

En virtud, este Juzgado, con vista de la nota puesta en expediente por el expresado Sr. Registrador y en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo tercero del artículo cuatrocientos dos de la vigente ley Hipotecaria, he acordado con esta fecha, llamar á los expresados Ramón Martín Gascón y Juan Antonio Grao Dolz y Antonia Sangüesa Herrera, cónyuges los dos últimos, para que comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, dentro del plazo de quince días, á contar desde esta fecha, por sí ó por medio de apoderado en forma, los mismos ó sus herederos legítimos, al objeto de notificarles dicho expediente y asientos contradictorios y exponga después respecto al mismo cuanto se les ofrezca y parezca, advirtiendo que si dejasen de comparecer dentro de dicho plazo, se ratificará y confirmará el auto de aprobación de posesión que sin perjuicio se dictó por este Juzgado con fecha diez y seis de abril último.

Dado en Jorcas á treinta de junio de mil novecientos nueve.—Miguel García.—P. S. M.—El Secretario, Domingo Latorre.

1548

D. Pedro Manuel Marín, Secretario del Juzgado municipal de Castelserás.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra María-Rosa Celma Gargallo, casada, de profesión labradora, por Antonia, de profesión las de su sexo, natural de esta villa y en la actualidad de ignorado paradero, sobre hurto de patatas, ha recaído sentencia en el tenor y cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.—Que debemos de condenar como condenamos á María-Rosa Celma Gargallo, conocida por Antonia, de cincuenta y cuatro años de edad, casada, de esta vecindad, á la pena de treinta días de arresto menor, cuya pena sufrirá en el sitio de costumbre de esta localidad, indemnización de cincuenta céntimos de peseta al perjudicado Pedro Domenech y al pago de todas las costas y gastos de dos kilos de patatas originados y que se originen.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Tribunal municipal, Andrés Magallón. Ventura Goni, Joaquín Bas, Pedro M. Marín, Secretario.

Y para que sirva de notificación á la interesada María-Rosa Celma Gargallo, conocida por Antonia, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Juez municipal y sello en Castelserás á treinta de junio de mil novecientos nueve.—Pedro M. Marín.—V.º B.º—El Juez municipal, Andrés Magallón.

Minas.

1541

El Sr. Gobernador civil por decreto fecha 28 de junio de 1909 y á propuesta de la Delegación de Hacienda de la provincia, por débitos de canon de superficie, ha acordado la caducidad de las minas que en el siguiente estado se detallan y verificadas las subastas que previene la ley, se declarará el terreno franco y registrable, si á ello hubiera lugar.

Núm.	Nombre.	Término.	Mineral.	Hectáreas	Paraje.	Concesionario.	Representante.
2429	Moixenta.	Orihuela.	Hierro.	28	Prado de los Hoyos.	D. Ramón Domenech.	D. Angel y D. Víctor Sanz.
1833	Casimiro II.	Albarracín.	Id.	25	Puntal de las Baquerizas	Sociedad Minera de Albarracín.	» Antonio Villanueva.
1082	Artura.	Utrillas.	Carbón.	55	Barranco del Moral.	S.ª Gral. de Carbones de Teruel	» Pedro M. Gómez.
1436	Federico.	Idem.	Id.	6	Partida del Moral.	La misma.	El mismo.
2403	Vicente.	Albarracín.	Hierro.	28	»	D. Ramón Domenech.	D. Angel y D. Víctor Sanz.
2311	La Estrella.	Linares.	Id.	18	Sierra Ferris.	» José Calpe Bertolín.	» Teodoro Navarro.
1670	La Venturosa.	Parras de Martín.	Lignito.	32	La Badía.	» Francisco Lozano.	» José Hernando.
1366	María Antonia.	Escucha.	Id.	25	Barranco del Gallo.	S.ª Gral. de Carbones de Teruel	» Pedro M. Gómez.
1512	La Samontana.	Armillas.	Plomo.	12	Fuente Lázaro.	D. Alejo Estevan.	
1417	Eduvigis.	Palomar.	Lignito.	4	Hoya de Gabriel.	S.ª Gral. de Carbones de Teruel	D. Pedro M. Gómez.
2264	Ntra. Sra. de Gracia.	Castelvispal.	Hierro.	56	El Diezmador.	D. José Calpe Bertolín.	» Teodoro Navarro.
2396	Antonia.	Torres.	Cobre.	30	Cerro de la Pedriza.	» Antonio Belasco.	» Angel Sanz.
1380	Micaela.	Cuevas Portalrubio.	Carbón.	20	El Cuco.	» Miguel Guitarte.	
1616	Bono Serrano.	Utrillas.	Id.	9	Barranco de Zarcino.	S.ª Gral. de Carbones de Teruel	D. Pedro M. Gómez.
1501	Adalaida.	Idem.	Id.	26	Loma de San Just.	La misma.	El mismo.
1891	Regente Segundo.	Portalrubio.	Id.	64	Peña Navarra.	D. Francisco Lozano.	
1305	La Purísima.	Utrillas.	Id.	111	El Moral.	S.ª Gral. de Carbones de Teruel	D. Pedro M. Gómez.
1424	Rafaela.	Escucha.	Id.	27	Hocinos Umbría grande	La misma.	El mismo.
1418	Escucha.	Idem.	Id.	58	La Baquera.	La misma.	El mismo.
1832	Ramón II.	Bezas.	Hierro.	50	Valdehermosa.	Sociedad Minera de Albarracín.	D. Antonio Villanueva.
1667	Casimiro.	Albarracín.	Id.	100	Puntal de las Baquerizas	La misma.	El mismo.
1890	Regente Primero.	Portalrubio.	Carbón.	51	Los Poyales.	D. Francisco Lozano.	
1642	Inocencia.	Utrillas.	Id.	148	Loma de San Just.	S.ª Gral. de Carbones de Teruel	D. Pedro M. Gómez.
1305	La Reunión.	Idem.	Id.	407	Los Cabecicos.	S.ª Carbonífera Río Martín.	El mismo.
1423	Clotilde.	Escucha.	Id.	40	Umbría de Escucha.	S.ª Gral. de Carbones de Teruel	El mismo.
1421	Lola.	Idem.	Id.	12	Los Hocinos.	La misma.	El mismo.
1468	Antonio de Padua.	Idem.	Id.	53	Partida de Gabriel.	La misma.	El mismo.
1437	Palomar.	Palomar.	Id.	146	Sargal.	La misma.	El mismo.
1602	Racel.	Idem.	Id.	8	Barranco Malo.	La misma.	El mismo.
1465	Pilar.	Escucha.	Id.	42	La Baquera.	La misma.	El mismo.
1585	Baduller Palau.	Palomar.	Id.	90	Loma de San Just.	La misma.	El mismo.
1653	Ansiver.	Escucha.	Id.	58	Idem.	La misma.	El mismo.
1655	Do ut des.	Idem.	Id.	89	Idem.	La misma.	El mismo.
1504	Nueva Terrible.	Palomar.	Id.	154	El Sargal.	S.ª Carbonífera Río Martín.	El mismo.

43.

DE HACIENDA
OVINCIA

UEL

inas.

Cumpliendo lo dispuesto en el art.º 24 del Reglamento de minas vigente, adjunto remito á V. S. el expediente de caducidad de la mina "Regente 2ª." compuesto de siete folios y unido al mismo el ejecutivo que contiene cuatro recibos por cañon de superficie, al objeto de que por esa Jefatura minera se proceda á la capitalización del mismo.

Dios gue á V. S. m.ª a.ª

Teruel, 20 Agosto de 1.909.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minera de esta Provincia.

cientos nueve
rovincia el cálcu-
da Regente
1891 que ha
rtículo 25 del Re-
idad de ocho
nta y tres
l citado artículo,
doscientas
céntimos, por
existentes en esta
or la Delegación
ejecutivo de apre-
o del ex-

Castro

AGO. 1909
249
RO DE ENTRADA

093
8-909.

43.

Teruel veinticuatro de Agosto de mil novecientos nueve

Con esta fecha se remite á la Delegación de Hacienda en esta provincia el cálcu-
lo del valor legal de la mina de Siguito nombrada Reguete
segunda á que corresponde este expediente número 1891 que ha
de servir de tipo irreducible para las subastas á que se refiere el artículo 25 del Re-
glamento provisional de 28 de Marzo de 1900, importando la cantidad de ocho
mil quinientas treinta y tres pesetas treinta y tres
céntimos; habiéndose calculado de acuerdo con lo que dispone el citado artículo,
capitalizando al 3 por 100 el cánon anual importante doscientas
cincuenta y seis pesetas ——— céntimos, por
no hallarse la mina en explotación según consta en los datos existentes en esta
Jefatura y en el expediente preparatorio de caducidad instruido por la Delegación
de Hacienda, que también se devuelve con esta fecha en unión del ejecutivo de apre-
mio, remitidos ambos á esta Jefatura en comunicación fecha 20 del co-
rriente que precede.

El Ingeniero Jefe,

S. O

DISTRITO DE TERUEL

Delegacion de Hacienda
de la
provincia de Teruel

Minas

Publicada en el B.O. de esta provincia del dia 12 Octubre último las subastas de la mina Registro 2ª para los dias 2-6 y 12 de Nobre y las cuales no tuvieron efecto y fueron declaradas desiertas por falta de licitadores; con arreglo al artículo 29 del Reglamento de Minas, lo pongo en conocimiento de V.S. para la declaracion del terreno franco y registrable.

Dios guarde á V.S. muchos años.

Teruel 12 de Nobre de 1902

DELEGACION DE HACIENDA TERUEL
Nº 3.073
13-11-902
SALIDA

Señor Gobernador Civil de esta provincia.

del

lo el dia

la mina

dispone

mil no-

ición de

incia

artículo

la mina

de

dose esta

ación de

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel 27 de noviembre de 1902

El Ingeniero Jefe,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Fecha ut supra
CONFORME:
El Gobernador,

GOBIERNO DE ARAGON

gurbado al folio trescientos catorce
número ciento noventa, cinco.
El Ingeniero Jefe Regente
Pérez Catalán

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL
15 NOV. 1909
Hs. 10:22
MINAS

DISTRITO MINERO DE TERUEL
15 NOV. 1909
Núm. 374

...ndor civil:

...egado de Hacienda de fecha 13 del ...
...ue dá cuenta, de haberse celebrado el día ...
...la tercer subasta de la mina ...
...º (num 1891) ... según dispone ...
...nto de veinte y ocho de Marzo de mil no-

...este expediente fué caducada á petición de ...
...to de V. S. de fecha 28 de junio ...

...nento vigente
...l con lo que preceptúa el referido artículo
...e franco y registrable el terreno de la mina ...
...ú (num 1891) del término de ...
Teruel ... publicándose esta ...
...ándose conocimiento á la Delegación de ...

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel 27 de noviembre de 1909

El Ingeniero Jefe,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Fecha ut supra
CONFORME:
El Gobernador,

GOBIERNO DE ARAGON

gretada al
mismo ciento





ta.

Señor Gobernador civil:

Vista la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de fecha 13 del presente mes, *por la que dá cuenta de haberse celebrado el día* 13 del mismo *la tercer subasta de la mina de* caolin "Regente segunda" (num 1891) *según dispone el artículo veinte y nueve del Reglamento de veinte y ocho de Marzo de mil novecientos habiendo resultado desierta.*

Resultando que la mina objeto de este expediente fué caducada á petición de la Delegación de Hacienda por decreto de V. S. de fecha 28 de junio del corriente año

Visto el artículo ciento del Reglamento vigente

Procede que V. S. de conformidad con lo que preceptúa el referido artículo ciento del Reglamento vigente, declare franco y registrable el terreno de la mina de caolin "Regente segunda" (num 1891) del termino de Portalrubio y de 64 pertenencias *publicándose esta resolución en el «Boletín Oficial,» dándose conocimiento á la Delegación de Hacienda.*

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel 27 *de* noviembre *de* 1909

El Ingeniero Jefe,



Fecha ut supra
CONFORME:
El Gobernador,



TESORERÍA DE HACIENDA

Circular.

4150

Los satisfactorios resultados que se vienen obteniendo en la recaudación del impuesto de consumos hasta el extremo que es muy reducido el número de certificaciones que se expiden para hacer efectivo su importe por la vía de apremio, demuestran una vez más el concepto justo y merecido á que son acreedores los Ayuntamientos de esta provincia, con cuya conducta el Tesoro percibe lo que de derecho le pertenece, dan una prueba de acatamiento á las leyes, cumpliendo las obligaciones que éstas les imponen y al mismo tiempo velan por los intereses de sus administrados, consiguiendo rendimiento en las Arcas municipales con la exacción de los recargos.

Las precedentes consideraciones serían más que suficientes para no intentar excitar el celo, á excepción de aquéllos que, como ya se ha dicho, son excasos, que no estando compenetrados de sus deberes y obligaciones más por falta de aquél que por desconocimiento de unos y de otras y de soyendo las constantes advertencias que se les hacen, presentan una resistencia pasiva que desaparece cuando con la constante gestión de esta Tesorería y haciendo uso de todas las medidas coercitivas, se consigue colocarles dentro de la ley; pero razones poderosas relacionadas con las circunstancias que en el orden económico atraviesa la Patria, como consecuencia de la guerra que se ha sostenido en defensa de su dignidad, hoy día, felizmente colocada á la mayor altura, hace que por medio de la presente, no excite el celo, como ya se ha dicho, sinó recomiende el que antes de finalizar el mes actual, se ingresen los respectivos cupos correspondientes al trimestre corriente; advirtiendo que no se dirige el Jefe de la recaudación á los Ayuntamientos como tales entidades, si no que apela al patriotismo de los que las componen, para que respondiendo á éste, accedan á su petición y se consiga que al terminar el año, no quede ninguno por cumplir con dicho requisito, declinando la gloria que le pueda caber por tan brillante resultado, en los que al atender su indicación, se enaltecen así mismos, honran al pueblo que administran y enorgullecen al que está al frente de esta Tesorería.

Teruel 6 de diciembre de 1909.—Francisco Zambalamberri.

Junta provincial de Instrucción pública

Circulares.

Según tengo comunicado á los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, en mi circular del 20 de octubre último, inserta en este periódico oficial, correspondiente al día 26 del mismo mes, en el BOLETÍN OFICIAL del repetido día 26 se publicó un estado-modelo para que consignen en sus respectivas casillas los datos á que las mismas se refieren, para el debido cumplimiento de lo ordenado en la ley de Ense-

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de treinta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 27 de noviembre de 1909.—J. M. de Mazarrasa.

4014

Don Juan Manuel de Mazarrasa y Quintanilla, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Francisco Hernández Fajarnés, vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de registro de 100 pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Escucha, paraje denominado Los Hocinos y otros, con el nombre de Trigonia, el día 18 de noviembre de 1909, á las 9 horas y 8 minutos, marcando los linderos en la forma siguiente: al N., al E. y al O. con el Coto Abundante; al N. con La Mala y demás rumbos con terreno franco, siendo próximas al N. O. la San Antonio y al E. la Duquesa, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida el vértice S. O. del Coto Abundante, núm. 440, punto de partida que fué de la mina caducada Rafaela núm. 1124.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida y siguiendo el costado occidental del Coto Abundante, se medirán al N. 650 metros para colocar la 1.ª estaca; de ésta se medirán 200 metros al O. para la 2.ª; de ésta 100 metros al S. para la 3.ª; de ésta 200 metros al O. para la 4.ª; de ésta 200 metros al S. para la 5.ª; de ésta 200 metros al O. para la 6.ª; de ésta 900 metros al S. para la 7.ª; de ésta 2800 metros al E. para la 8.ª; de ésta 1800 metros al N. para la 9.ª; de ésta 100 metros al O. para la 10.ª; de ésta 1200 metros al S. para la 11.ª; de ésta 400 metros al O. para la 12.ª; de ésta 100 metros al S. para la 13.ª; de ésta 1200 metros al O. para la 14.ª; y midiendo desde ésta 50 metros al N., se volverá al punto de partida.

Los rumbos se ajustarán á los del Coto Abundante.

Son colindantes, según la designación, las expresadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el Sr. Gobernador civil, con fecha 27 de noviembre de 1909, ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de treinta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados con la concesión que se pretende.

Teruel 27 de noviembre de 1909.—J. M. de Mazarrasa.

4032

MINAS

El Sr. Gobernador civil, por decreto fecha 27 del actual, ha acordado declarar franco y registrable el terreno de las minas caducadas por débitos del canon de superficie que en el siguiente estado se detallan, en atención á haber quedado desiertas las tres subastas que determina el artículo 24 del Decreto-ley de 29 de diciembre de 1868.

Número	Nombre	Término	Mineral	Hectáreas	Paraje	Interesado	Vecindad	Fecha del decreto
1924	La Peregrinadora	Rubielos	Hierro	49	Fuente de la Perulla	D. Julio Valero	Teruel	28 junio 1909
1412	La Serrana	Tramacastiel	Idem	12	Las Fuentes	» Miguel Vilatela y otros	Idem	
2310	Santo Tomás	Castelvispal	Idem	18	La Serreta	» José Calpe Bertolín	[illegible] de Mora	
2264	Nuestra Señora de Gracia	Idem	Idem	56	El Diezmador	El mismo	Idem	
2311	La Estrella	Linares	Idem	18	Sierra Ferriz	El mismo	Idem	
2309	Nuestra Señora del Pilar	Castelvispal	Idem	18	Rocha de Fuen Enguerra	El mismo	Valencia	
2305	Vicente	Albarracín	Idem	28	Majada de las Vacas	D. Ramón Domenech Roca	Idem	
2429	Hoixanta	[illegible]	Idem	28	Prado de los Hoyos	El mismo	Idem	
2306	Antonia	Torres	Cobre	50	Cerro de la Pedriza	D. Antonio Velasco	Madrid	
1437	Palomar	Palomar	Carbón	146	Sargal	Sociedad general Carbones Teruel	Idem	
1658	Answer	Escucha	Idem	58	Loma de San Just	La misma	Id.	
1655	Do ní des	[illegible]	Idem	99	Idem	La misma	Daroca	
1670	La Venturosa	[illegible]	Idem	32	La Abadía	D. Francisco Lozano	Idem	
1891	Regente segunda	Portalrubio	Idem	64	Peña Navarra y otros	El mismo	Idem	
1890	Regente primera	Idem	Idem	51	Los Poyales	El mismo	Idem	

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento general en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento para la Administración de impuestos sobre la propiedad minera y el artículo 100 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería.

Teruel 27 de noviembre de 1909.—El Ingeniero-Jefe, J. M. de Mazarrasa.

4012

Don Juan Manuel de Mazarrasa y Quintanilla, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Antonio Gascón y Mirambón, vecino de Carabanchel Bajo (Madrid), ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Escucha, paraje denominado Los Hocinos, con el nombre de Botánica, el día diez y ocho de noviembre de 1909 á las 13 horas y 17 minutos, marcando los linderos en la forma siguiente: al NO. con la mina Aun hay caso, núm. 1181, al SO. con la San Antonio núm. 431 y teniendo próximo al Este el Coto Abundante, núm. 440, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida es el vértice más septentrional de la mina San Antonio núm. 431, que sirvió de punto de partida para la mina caducada Lola, núm. 1121.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida sobre la prolongación del lado noreste de la repetida mina San Antonio y en dirección aproximada al noroeste magnético se medirán los metros precisos hasta intestar con la mina Aun hay caso, y en el punto correspondiente se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al Nordeste magnético aproximadamente 600 metros para la 2.ª; de ésta 200 metros al Sudeste para la 3.ª; de ésta 200 metros al Sudoeste para la 4.ª; de ésta 100 metros al Sudeste para la 5.ª; de ésta 200 metros al Sudoeste para la 6.ª; de ésta 200 metros al Sudeste para la 7.ª; de ésta 200 metros al Sudoeste para la 8.ª; y midiendo desde ésta 500 metros al Noroeste, se volverá á la 1.ª estaca.

Son colindantes según la designación las arriba mencionadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el Sr. Gobernador civil, con fecha 27 de noviembre de 1909 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.